PROCESO DE	Selección Abreviada de Menor Cuantía SPC-SAM-003-2023
OBJETO:	SUMINISTRO CONTROLADO DE ALIMENTOS, ELEMENTOS DE ASEO Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA POBLACIÓN DECLARANTE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
FECHA:	SEPTIEMBRE 2023

Tabla de Contenido

I. Introducción 1
II. Necesidad 2
II. Análisis del Mercado 6
III. Análisis de la oferta y la demanda 9
V. Entorno internacional 23
VI. Marco Regulatorio 23
VII. Aspecto Técnico 24
VIII. Aspecto Comercial y Análisis de precios 31
IX. Análisis de riesgo 44
X. Análisis Financiero 49
XI. Participación de pequeños productores locales 57
XII. Conclusiones 59

I. Introducción

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a través del Despacho de la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el

pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de ***selección abreviada de menor cuantía***, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz realiza el siguiente análisis del sector, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

II. Necesidad

Que, son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, conforme lo preceptúa el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar los fines esenciales del Estado, sus deberes sociales y el de los particulares.

El artículo 315 de la constitución política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del estado que del estado asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional los servicios públicos estaban sometidos al régimen jurídico que fijen la ley pueden ser prestados por el estado directo directamente por comunidades organizadas a por particulares punto en todo caso del estado mantendrán la regulación el control y la vigilancia de hecho servicios a sí mismo el artículo 287 señala que el límite de la constitución y la ley.

Que, en virtud de la Ley 136 de 1994, los municipios deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente

los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Por su parte, El artículo 4º de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Además, una buena gestión pública consiste en lograr resultados que respondan a las expectativas y a las demandas de la población, haciendo un uso eficiente de los recursos disponibles. Para ello, es necesario vincular los procesos de planeación, presupuestaria y evaluación con una visión de ejecución y operatividad integral que oriente al desarrollo probable de una buena gestión, logrando los resultados planeados y propuestos.

La Ley 1448 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales.

Las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a esta población, Es así como el artículo 251 del citado decreto define las funciones de los municipios para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos, al igual que diseñar e implementar el plan de acción municipal, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado; el cual se encamina a apoyar y promover la instalación y operación del Comité Municipal de Justicia Transicional Municipal, el cual será el espacio idóneo de coordinación y diseño, implementación, seguimiento y evaluación a las políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de esta población.

Para ello y teniendo en cuenta que el Municipio de Cúcuta ha sido históricamente receptor de gran número de personas en esta condición, la Administración Municipal definió el subprograma de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado a través del cual articula todas las acciones para su atención y orientación concentrando en un solo espacio toda la oferta institucional dirigida a este grupo poblacional altamente vulnerable.

La ley 1448/2011 contempla como víctimas lo estipulado en su "ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Seguidamente La ley 1448 de 2011 dicta entre sus medidas la reparación integral de las víctimas, de acuerdo al artículo 25 el cual expresa lo siguiente: "ARTÍCULO 25. DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL. Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido

como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante."

De igual manera la ley 1448/2011 en su artículo 28 establece los derechos de las victimas el cual expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 28. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS. Las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, tendrán entre otros los siguientes derechos en el marco de la normatividad vigente: 1. Derecho a la verdad, justicia y reparación. 2. Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario. 3. Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad. 4. Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria. 5. Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral. 6. Derecho a que la política pública de que trata la presente ley, tenga enfoque diferencial. 7. Derecho a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar. 8. Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional. 9. Derecho a la restitución de la tierra si hubiere sido despojado de ella, en los términos establecidos en la presente Ley.

En desarrollo de los diferentes Autos emanados de la Corte Constitucional, se le ha exigido al Estado brindar atención diferencial e integral a la población más vulnerable, haciendo mayor énfasis en las necesidades particulares de las mujeres, niños, discapacitados, población afrodescendiente e indígena desplazada que representan la mayoría de esta población y a quienes debemos brindar documentación, atención inmediata, educación salud, capacitación y autonomía económica, entre otros.

Las víctimas requieren de diferentes tipos de atención por parte del Estado y de la sociedad en relación con sus derechos vulnerados. Una de estas atenciones requeridas es la atención y apoyo psicosocial, para el que no ha sido asignado el suficiente presupuesto que permita la atención de todas las víctimas afectadas y que requieren del apoyo psicosocial.

El Municipio de San José de Cúcuta es una ciudad habitada por un aproximado de 700 mil habitantes, de las cuales, 88.588 personas son reconocidas como víctimas del conflicto armado, representando el 12% del total de la población del Municipio. Se reconocen como sujetos de especial protección 76.253 personas declaradas como víctimas de desplazamiento forzado y 12.335 personas declaradas como víctimas por hechos diferentes al desplazamiento forzado.

El municipio de Cúcuta es una de las ciudades del país con mayor número de víctimas, debido a que es el Municipio receptor de la población del Catatumbo, zona geográfica de alta conflictividad del departamento Norte de Santander. Las comunas de la ciudad que han acogido a un mayor número de víctimas son las 6, 7 y 8. La zona rural donde habita la mayor cantidad de víctimas corresponde al corregimiento de Palmarito.

En el propósito de ofrecer una reparación integral a las víctimas del conflicto armado es fundamental tener en cuenta que existen tres sujetos de reparación colectiva dentro de nuestro territorio, los cuales ya cuentan con Plan Integral

de Reparación Colectiva (PIRC) formulados, y en fase de implementación: i) se concertaron 15 medidas en el PIRC del Sujeto de Reparación Colectiva (SRC) de la comunidad Antonia Santos, y el Plan se encuentra en un estado de avance del 66%; ii) se concertaron 12 medidas al SRC Fedecomunal, y el PIRC se encuentra en un estado de avance del 33%, iii) en el Municipio de Cúcuta viven 289 víctimas que pertenecen al Pueblo ROM, las cuales cuentan con su PIRC y constituyen un Sujeto de Reparación Colectiva de tipo étnico reconocido a nivel nacional. Adicionalmente, el SRC "La malla" el cual incluye los barrios: Camilo daza, buenos aires y la ermita; se encuentra en etapa de alistamiento del PIRC. Dentro de las medidas de concertación de los diferentes PIRC se evidencia la necesidad de celebrar jornadas de gestión institucional, por lo cual, se requiere aunar esfuerzos en la generación de escenarios de integración donde participen todos los actores civiles e institucionales en condiciones propicias y favorables para garantizar el acceso efectivo a los derechos y de este forma promover la convivencia pacífica y la reconciliación, y a largo plazo la consolidación del territorio y la construcción de una paz estable y duradera en el Municipio de Cúcuta.

En este escenario de obligaciones y compromisos entre el Estado y la sociedad es que se vuelve necesario aplicar acciones en el territorio de San José de Cúcuta que garanticen y protejan los derechos de la población víctima del conflicto armado. Por esta razón desde la Administración Municipal en el marco del Acuerdo 05 del 27 de julio de 2020, desde el Plan de Desarrollo Municipal de 2020 – 2023 "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos", con el enfoque de la línea estratégica 4 "entornos protectores de paz" se genera la necesidad de fortalecer las capacidades territoriales para construir un entorno que brinde seguridad a todos sus habitantes, a través de la gestión institucional, en aras de tener condiciones de garantía y sostenibilidad de la paz territorial, lo que permitirá a todos los habitantes del territorio expresar y satisfacer integralmente sus necesidades, sin afectar a ningún individuo o institución en este proceso. A través del componente "Cúcuta en paz y con reconciliación" el cual se encuentra dirigido a garantizar, promover y proteger la vida e integridad de los diferentes grupos poblacionales que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como lo son las víctimas del conflicto armado, se consolida el programa "Cultura de Paz y Memoria Histórica: Empoderamiento colectivo del territorio", cuyo objetivo es contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto y así asegurar la transición del conflicto armado a la paz. Por este motivo y en respuesta al indicador de producto del PDM "Intervenciones comunitarias realizadas" se encuentra registrado en el banco de proyectos municipal con el código BPIN 2020540010267 dentro del sector Inclusión social y reconciliación, el proyecto Compromiso con la construcción de una sociedad que reconoce su historia en el municipio de San José de Cúcuta, el cual enfoca su inversión en el diseño e implementación de intervenciones públicas integrales, que garanticen el acceso efectivo a la oferta institucional a través de espacios permanentes que brinden condiciones a las víctimas del conflicto armado e incentiven su participación, respondiendo al componente de prevención y protección, y estableciendo garantías de no repetición mediante el acompañamiento integral a comunidades focalizadas a partir de su grado de vulnerabilidad.

Las víctimas del conflicto requieren de una estrategia de intervención y acompañamiento psicosocial, que facilite su reincorporación a la vida familiar social y comunitaria, que ayude a superar sus dolores, su confianza y sus ganas de soñar, que les ayude a vivir su vida con más dignidad y a pasar de víctimas a ciudadanas. Además, por la necesidad de continuar y construir su proyecto de vida individual y participar en la construcción y desarrollo de proyectos de vida colectivos familiares, comunitarios y sociales.

Se requiere fortalecer espacios de interacción con la población, y desarrollar acciones que incluyan dinámicas de atención, acompañamiento y gestión de oferta institucional, para garantizar el goce efectivo de los derechos, promover la convivencia pacífica y la reconciliación, lo que a mediano y largo plazo se verá reflejado en vínculos de confianza entre la comunidad y la entidad territorial permitiendo aportar a la reparación integral de manera adecuada y diferenciadora, logrando una transformación positiva e incluyente de la sociedad.

En aras de fortalecer la política de atención y reparación integral a las víctimas y responder a las necesidades expuestas anteriormente, la administración municipal decide intervenir en los territorios más afectados por el conflicto armado con la Estrategia de Entornos Protectores de Paz para facilitar el acceso a la oferta institucional, así como disminuir la brecha urbano-rural, que por la misma geografía del territorio, dificulta los desplazamientos y las acciones para garantizar los derechos de las víctimas. La creación, implementación y posterior fortalecimiento de esta estrategia, permitirá cumplir con los componentes de atención, prevención y protección, y aportar al cumplimiento de los componentes de asistencia y reparación integral.

Así mismo, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad que regula lo concerniente a la prestación de los servicios para la realización de actividades que promuevan el cumplimiento al proyecto "Compromiso con la construcción de una sociedad que reconoce su historia en el municipio de San José de Cúcuta", el Municipio adelantará un proceso contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía cuya finalidad será prestar los servicios logísticos para garantizar el acompañamiento comunitario en 36 jornadas de la Estrategia Entornos Protectores 2021, localizadas tanto en zonas rurales, como urbanas, respondiendo al producto del Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos": Servicio de acompañamiento comunitario a personas en temas de cultura de paz desde las garantías de no repetición, medida a través de intervenciones comunitarias, la cual hace porte del "programa 2. Cultura de paz y Memoria Histórica: Empoderamiento Colectivo en el Territorio" Del Municipio De San José De Cúcuta, en cumplimiento de La Ley 1448 De 2011, Decreto 4800 de 2011 y demás normatividad concordante.

III. Análisis del Mercado[1]: "*Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

SECTOR SERVICIOS:

El apartado económico sobre el cual se desarrollará el proceso de contratación es el del sector de Servicios, en el que se agrupan actividades económicas diversas, debido a la heterogeneidad del sector. Los grupos claves de este sector según Banco de la República, son: comercio, transporte y servicios a las empresas. Este, se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía, el cual, incluye aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que

[1] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :*
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

son necesarias para el funcionamiento y dinamización de la economía a través de la sinergia que genera en los otros sectores.

Al respecto, el Banco de la República siguiendo la caracterización de Weller (2004) caracteriza el sector terciario en cinco grupos: Servicios básicos, de distribución, de producción, servicios sociales, y servicios personales. Los cuales incluyen las siguientes actividades:

1. "Servicios básicos: electricidad, gas y agua, y comunicaciones;
2. Servicios de distribución: comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento;
3. Servicios de producción: servicios financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a empresas;
4. Servicios sociales: administración pública, educación, salud, asistencia social;
5. Servicios personales: restaurantes y hoteles, diversión, servicio doméstico, otros servicios personales"

Las actividades conducentes en este sector son de gran importancia para el desarrollo de múltiples programas sociales implementados por los entes municipales de manera constante y obligatoria, respondiendo a compromisos adquiridos a través de diferentes políticas públicas. Esto implica, un aumento de demanda de necesidades terciarias para el desarrollo de la gestión pública a través de empresas especializadas en el suministro de determinados servicios; lo que genera un incremento en la generación del PIB y mejora la competitividad de las empresas de los otros sectores que dinamizan la economía.
En el caso concreto de la Administración Municipal, el proceso de contratación enmarcado en este sector garantiza la provisión de alimentos, elementos de aseo y utensilios de cocina para la población declarante y víctima del conflicto armado interno, con un seguimiento tecnológico al suministro de los mismos, con el fin de garantizar la estabilización de las victimas del conflicto armado en el componente de ayuda humanitaria inmediata mencionado previamente.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Con el propósito de identificar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB), se analizará :

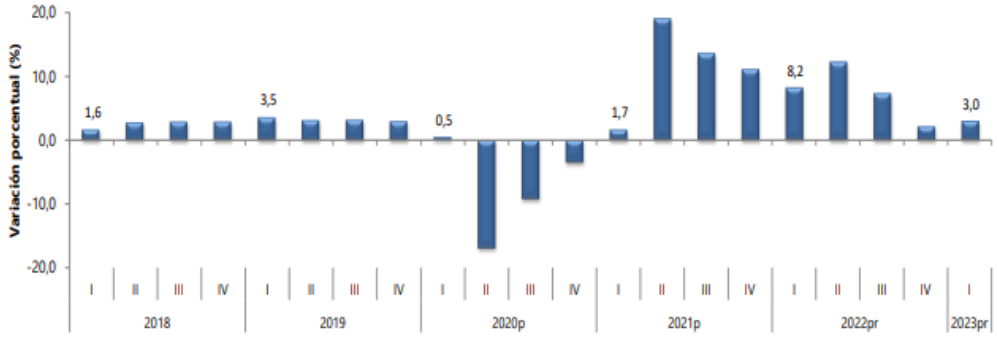
1. Los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los **enfoques de la producción y gasto**, e incluye los resultados del valor agregado bruto.
2. El comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

Gráfica 1: Producto interno bruto (PIB)
Tasa de crecimiento en volumen
2018-1 / 2023pr-1

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

La tasa de crecimiento anual del producto interno bruto, exenta de impactos externos, estacional y calendario, muestra un crecimiento de 1,4% en comparación con el ultimo trimestre del año 2022, mientras que el PIB en su serie original registra una tasa de crecimiento de 3.0% respecto al mismo periodo del año anterior.

Gráfica 2: Valor agregado por actividad económica
Tasa de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2023

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Como se evidencia en la tabla 1, la actividad económica que evidencio la menor tasa de crecimiento del primer trimestre en su serie original, respecto al primer trimestre del año inmediatamente anterior es, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con una tasa del 0.3%, claro que, eliminando los factores exógenos que intervinieron en esta misma actividad económica, se registra una tasa de 1,2% respecto al último trimestre del año 2022. Por el contrario, la actividad económica que registro la mayor tasa de crecimiento en la dinámica de valor agregado es la de actividades financieras y de seguros, con 22,2% en su serie original comparando el primer trimestre del año 2023 con la del 2022 y 4.4% en su serie ajustada, confrontando el primer trimestre del año en curso con el ultimo trimestre del año inmediatamente anterior.

Empero, para el estudio en cuestión, se le dará relevancia a la contribución que hacen las actividades económicas del comercio al por mayor y al por menor, las cuales abarcan la reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida. Dicha actividad económica muestra en su serie original, una tasa de crecimiento en el primer trimestre del año 2023 de 0,5% en comparación al primer trimestre del

año 2022, y en su serie ajustada por estacionalidad y calendario, una tasa de crecimiento en el primer trimestre del año en curso de 0.6% en comparación al ultimo trimestre del año 2022.

Valor agregado por actividad económica

Análisis especifico de la actividad económica - Comercio al por mayor y al por menor –

Dada la tasa de crecimiento de 0,5% en el primer trimestre del año en curso en comparación a la del año anterior, en su serie original, las actividades de reparaciones de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida, dentro del valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, evidenciaron el siguiente comportamiento:

- Comercio al por mayor y al por menor de reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios: decrecimiento de -1,2% en el primer trimestre del año 2023 en comparación al año 2022
- Comercio al por mayor y al por menor de transporte y almacenamiento: crecimiento del 3,1% en el primer trimestre del año en curso, en comparación al primer trimestre de hace un año.
- Comercio al por mayor y al por menor de alojamiento y servicios de comida: crecimiento de 1,7% en el primer trimestre del año 2023, en comparación al primer trimestre del año inmediatamente anterior, 2022

Gráfica 3: Comercio al por mayor y al por menor
Tasa de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2023

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Respecto a la tasa de crecimiento del primer trimestre, en la actividad de comercio al por mayor y al por menor, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario de 0.7% en comparación con el ultimo trimestre del año 2022, su comportamiento desagregado se desarrollo así:

- Comercio al por mayor y al por menor de reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios: crece 0,7% en el primer trimestre del año 2023 en comparación al ultimo trimestre del año 2023
- Comercio al por mayor y al por menor de transporte y almacenamiento: crecimiento de 0,9% en el primer trimestre del año en curso en comparación al ultimo trimestre del año 2022
- Comercio al por mayor y al por menor de alojamiento y servicios de comida: crece en un 0,8% del último trimestre del año 2022 al primer trimestre del año 2023

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre del año 2023, el producto interno bruto experimenta un crecimiento de 13,8% a precios corrientes, en comparación al primer trimestre del año anterior, 2022. En la siguiente tabla podemos evidenciar el comportamiento de dicho crecimiento, en la dinámica de contribución al valor agregado:

Gráfica 4. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2023

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,4	5,6
Explotación de minas y canteras	12,0	-2,8
Industrias manufactureras	14,2	3,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	19,1	3,7
Construcción	8,0	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	14,7	3,8
Información y comunicaciones	7,0	2,1
Actividades financieras y de seguros	16,8	3,6
Actividades inmobiliarias	6,3	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	11,3	3,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	11,6	5,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	29,7	6,6
Valor agregado bruto	**13,6**	**4,2**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,3	1,0
Producto Interno Bruto	**13,8**	**3,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En coherencia con el desarrollo del análisis especifico de la actividad económica del comercio al por mayor y al por menor, en su contribución al valor agregado en el PIB, se evidencia un crecimiento de 14,7% en el primer trimestre del presente año en comparación al mismo periodo del año inmediatamente anterior, bajo su serie original. De acuerdo con la serie ajustada por estacionalidad y calendario, esta misma actividad registra un incremento en su tasa de contribución de 3,8% en el primer trimestre del año 2023, en comparación al ultimo trimestre del año 2022.

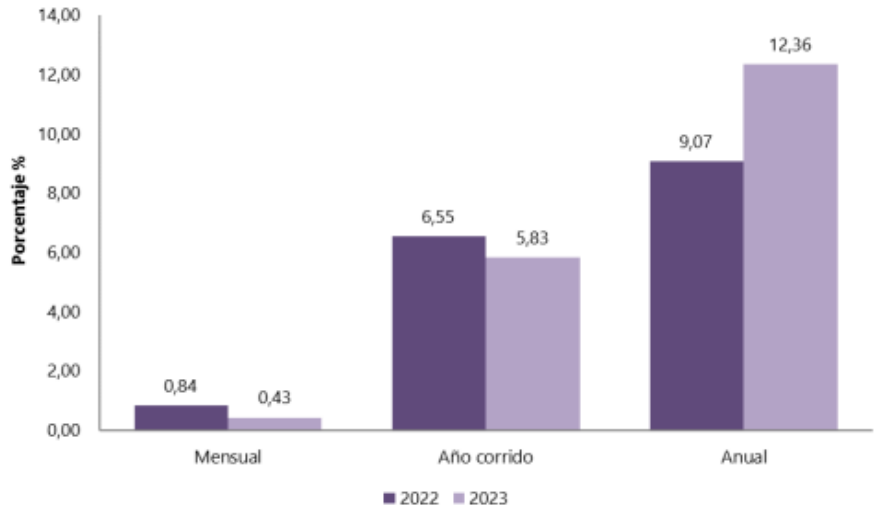
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Gráfica 5: índice de precios al consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, Nacional
Mayo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo del 2023, el IPC registra una variación de 0,43% en comparación con el mes de abril del mismo año, mientras que en lo que va corrido del año (enero - mayo), se registra una variación de 5, 83%. La variación anual del IPC, mayo del 2023 frente a mayo de 2022, registra un 12,36% de variación; siendo así, el comportamiento de las subclases según sus divisiones de gasto esta dado por el siguiente cuadro:

Teniendo en cuenta que el IPC es "una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta", este permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Específicamente para este estudio del sector es primordial comprender que la canasta de bienes y servicios se organiza en doce divisiones de gasto: 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas; 02. Bebidas alcohólicas y tabaco;03. Prendas de vestir y calzado; 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda; 06. Salud; 07. Transporte; 08. Información y comunicación; 09. Recreación y

cultura; 10. Educación; 11. Restaurantes y hoteles y 12. Bienes y servicios diversos. A su vez, cada división de gasto se compone por grupos que contienen diversos artículos.

Cada mes, el DANE registra el precio de los 443 artículos de la canasta, para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en dónde los colombianos adquieren bienes o servicios; posteriormente registran los cambios de precio, si suben o si bajan, para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, y se calcula la variación, entre un periodo de tiempo y otro,

Lo anterior se aclara, teniendo en cuenta que para el actual estudio del sector es primordial comprender la variación del IPC no solo en su agregado sino en sus divisiones de gasto, especialmente en su primera división 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas; ya que el objeto contractual del actual proceso es el de: SUMINISTRO CONTROLADO DE ALIMENTOS, ELEMENTOS DE ASEO Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA POBLACIÓN DECLARANTE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

Comprendiendo variación exponencial de los precios de la canasta familiar, este análisis del sector determina la necesidad de incorporar la variación porcentual anual de la división 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas, del último boletín técnico del DANE, a los precios de la oferta económica del proceso con objetivo y tipo de contratación similar efectuado por la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz en la vigencia 2021, con el fin de evitar precios artificialmente bajos y la declaración desierta de un proceso que por requerimiento judicial brindará la atención y ayuda humanitaria inmediata a víctimas del conflicto armado en el componente de alimentación en el marco e la Ley 1448 de 2011 y demás normas circundantes.

Por lo mencionado anteriormente se procede a analizar el IPC por división del gasto para lo correspondiente a la ciudad de Cúcuta en la división 01 . Alimentos y bebidas no alcohólicas; y 12. Bienes y servicios diversos.

IPC RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Gráfica 6
Variación y contribución anual por divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	14,73	1,42	18,01	1,82
Transporte	12,93	7,61	0,97	17,82	2,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	21,60	3,67	15,66	2,97
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,31	0,49	15,53	0,64
Bienes y servicios diversos	5,36	8,05	0,43	14,68	0,77
TOTAL	100,00	9,07	9,07	12,36	12,36
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,70	0,12	11,58	0,19
Salud	1,71	6,81	0,12	11,31	0,19
Educación	4,41	2,97	0,12	9,92	0,39
Recreación y cultura	3,79	4,39	0,16	9,23	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,36	1,75	8,13	2,56
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,70	0,10	7,23	0,24
Información y comunicación	4,33	-7,11	-0,27	0,32	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

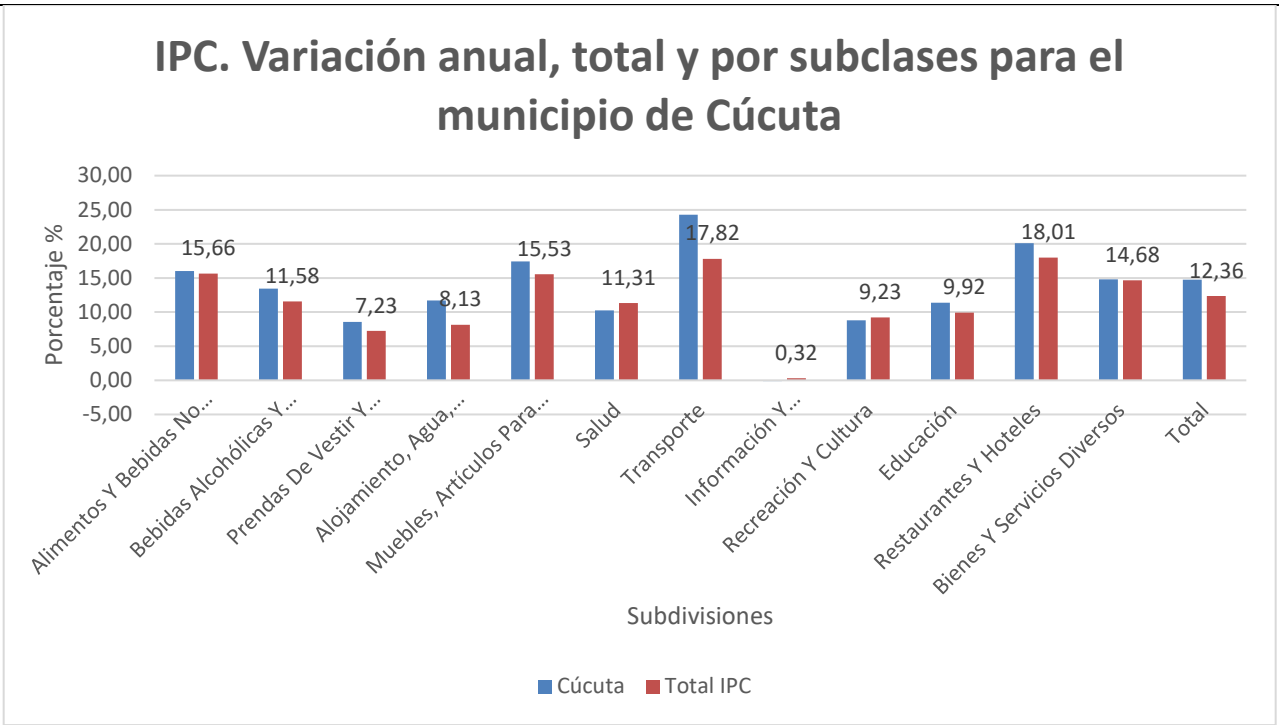
Las divisiones de gasto que se ubicaron por encima del promedio nacional de la variación del IPC 12,36%, son: restaurantes y hoteles, registra una variación de precios de 18,01%, transporte 17,82%, alimentos y bebidas no alcohólicas 15,66%, muebles y artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar 15,53% y por ultimo bienes y servicios diversos 14,68%. Mientras que las divisiones que están por debajo del promedio nacional se encuentran: bebidas alcohólicas y tabaco 11,58%, salud 11,31%, educación 9,92% recreación y cultura 9,23% alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles 8,13%, Prendas de vestir y calzado 7,23% y, por último, Información y comunicación 0,32%.

Aun teniendo claridad del agregado del IPC en la división de alimentos y bebidas del mes de mayo del año 2023 respecto al mismo periodo del año 2022 a nivel país, es necesario comprender que los precios artificialmente bajos han afectado diferentes procesos contractuales con objeto similar a este en la Alcaldía de San José de Cúcuta, teniendo en cuenta la complejidad del territorio al no ser productor de alimentos en el volumen y diversidad requerida. Por ende, se toma la decisión de analizar el IPC en la división de alimentos y bebidas específicamente para la ciudad de Cúcuta, en concordancia con la dificultad que han tenido procesos contractuales anteriores y especialmente porque el DANE tiene claridad en la variación porcentual del IPC en sus divisiones de gasto para 38 ciudades, dentro de las cuales se encuentra Cúcuta.

Con base en lo anterior, se analizan las divisiones de alimentos y bebidas no alcohólicas, y bienes y servicios diversos, con el fin de enfatizar sobre los impactos en referencia a la ciudad de San José de Cúcuta.

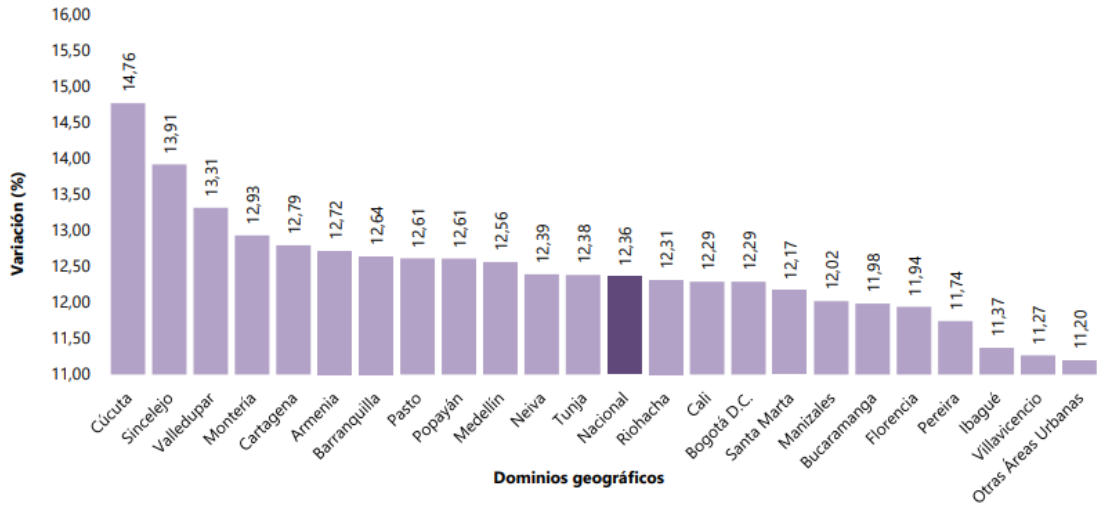
1. Bienes y servicios diversos

Gráfica 7
IPC Variación anual, total y por divisiones de bienes y servicios, específicamente para la ciudad de Cúcuta



Como se puede observar, según las subclases que se han venido analizando, alimentos y bebidas no alcohólicas, bienes y servicios diversos y muebles y artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, se encuentran por encima de los promedios nacionales: 16,03%, 14,82% y 17,45% respectivamente.

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Mayo 2023

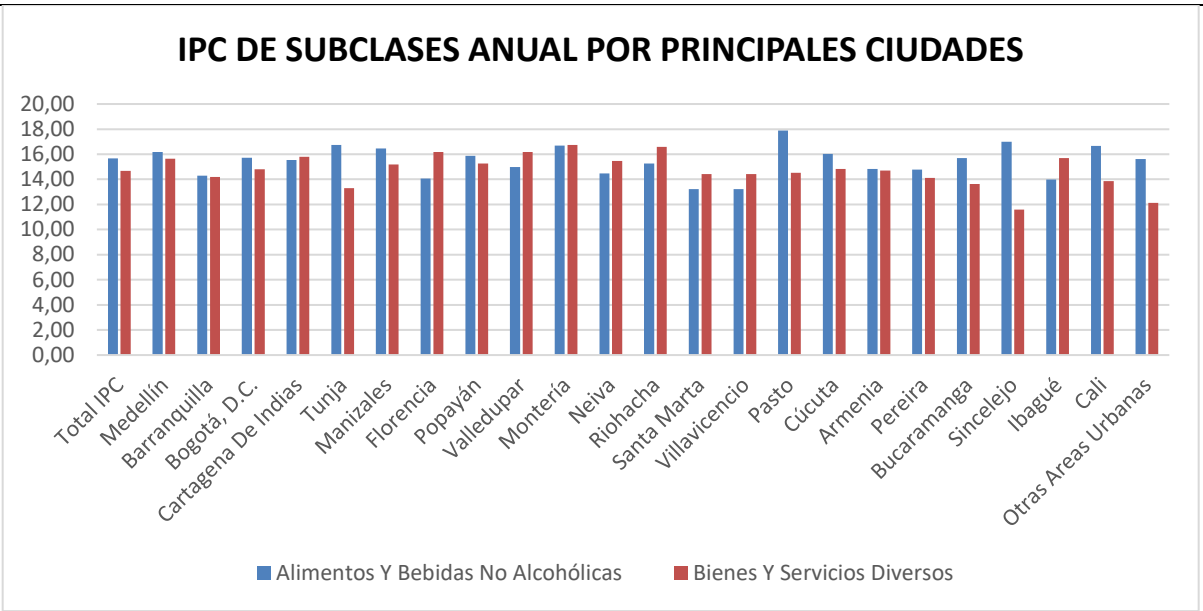


Fuente: DANE - IPC

Así mismo, podemos observar que, dentro de la variación nacional por ciudades, Cúcuta es el municipio con el registro más alto de la variación del IPC, con 14,76%. En ese mismo orden, se puede analizar el comportamiento del IPC de las principales ciudades dentro de las subclases de alimentos y bebidas no alcohólicas y bienes y servicios diversos así:

IPC VARIACIÓN ANUAL POR CIUDADES

Gráfica 8
IPC variación anual, total por ciudades
División del gasto: Alimentos y bebidas no alcohólicas



Se procede a comparar la variación del IPC en el mes de enero de 2023 respecto al mismo mes del periodo inmediatamente anterior 2022, para la división del gasto: Alimentos y bebidas no alcohólicas en 23 ciudades y "otras áreas urbanas". Con el fin de obtener a nivel visual mayor claridad, el análisis se realizará a través de la anterior gráfica.

IPC VARIACIÓN MENSUAL

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases, mes de Mayo.

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, **Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).**

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,27	0,03	1,19	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	1,15	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,92	0,28
Salud	1,71	0,61	0,01	0,85	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,68	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,55	0,02	0,60	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,05	0,37	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	0,05	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,56	0,29	-0,85	-0,17

Fuente: DANE, IPC

La división del gasto de alimentos y bebidas no alcohólicas en la vigencia 2023 para el mes de mayo respecto al mes de abril, aporto al IPC -0,17 puntos porcentuales, y tuvo una variación del -0,85%.

CONCLUSIÓN

Con base en la información presentada previamente, se determina que para los alimentos de la ficha técnica del segundo proceso contractual en la vigencia 2023, cuyo objeto es SUMINISTRO CONTROLADO DE ALIMENTOS, ELEMENTOS DE ASEO Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA POBLACIÓN DECLARANTE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, no se incorporará una variación porcentual, ya que en el mes de mayo tuvo una variación del -0,85%, lo cual no impacta sustancialmente los valores representativos del mercado.

IV. Análisis de la Oferta y Demanda[2]: *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"*

ANALISIS DE LA DEMANDA

1. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO:

[2] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

El proceso que adelantará la Administración Municipal a través de la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, son los servicios logísticos que incluyen Servicios de distribución (**comercio al por mayor y al por menor)** de diferentes bienes operativos y de protección, así mismo, actividades de publicidad y transporte. Los mismos, están relacionados con el sector terciario o de servicios, que incluye actividades no conducentes a la producción de una mercancía o un bien como tal sino a la distribución de insumos y servicios para el desarrollo integral de una acción.

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos de contratación que guardan relación con el proceso de contratación que será adelantado por parte de esta entidad del Municipio. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en ellos se siguieron los requisitos técnicos exigidos en diferentes procesos, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar.

Análisis histórico de contratación de contratos similares al presente a celebrar en la Alcaldía de San José de Cúcuta:

Fuente: SECOP. Elaboración propia.

PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN CELEBRADO CON LA ENTIDAD TERRITORIAL

ANÁLISIS HISTÓRICO

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
SPC-SAM-005-2022	SUMINISTRO CONTROLADO DE ALIMENTOS, ELEMENTOS DE ASEO Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA POBLACIÓN DECLARANTE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.”	$270.000.000
SPC-MC-006-2021	SUMINISTRO CONTROLADO DE ALIMENTOS, ELEMENTOS DE ASEO Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA POBLACIÓN DECLARANTE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.	$70.000.000
SPC-MC-003-2020	IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA AYUDA HUMANITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$ 40.000.000

SPC-UM-001-2020	CRETO 1084 de 2015 (Art. 2.2.6.5.2.1), LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO OCASIONADO POR LA MASACRE PERPETRADA POR GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS, LA QUE HA GENERADO DESPLAZAMIENTO FORZADO MASIVO DESDE LAS VEREDAS TOTUMITO CARBONERAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, VIGILANCIA, EL VEINTICINCO Y LA PUNTA (CORREGIMIENTO BANCO ARENA) HACIA EL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO BANCO DE ARENA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN LOS COMPONENTES DE ALIMENTACIÓN, ARTÍCULOS DE ASEO, MANEJO DE ABASTECIMIENTOS, UTENSILIOS DE COCINA MIENTRAS SE REALIZA EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS.	$ 197.852.851
SPC-IPMC-009-2018	IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA".	$ 69.811.500
DABS-SASIP-001-2018	"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".	$ 254.983.008,00
DABS-SA-SIP-004-2017	ADQUISICION DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 609.936.000,00
DABS-SA-SIP-002-2017	ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 299.979.808,00
SV-IPMC-002-2017	IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	$ 67.819.831
SG-GC-SASIP-014-2014	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS Y NO ALIMENTARIOS DE CONFORMIDADA LA FICHA TECNICA PARA LA POBLACION VULNERABLEDE QUE TRATALA LEY 1448 DE 2011- LEY DE VICTIMAS	$ 139.194.530

ANALISIS DE LA OFERTA

Aunque en la región existe un número importante de proveedores, según histórico de procesos de contratación pública similares, la mayoría de las empresas del sector que podrían satisfacer esta necesidad no se encuentran interesadas en participar, pues en su negocio consideran más importante y rentable el sector privado que el público, debido a la forma de pago e intermediaciones administrativas.

A continuación, un listado de posibles oferentes que operan en la región

ÍTEM	NOMBRE	NIT
1	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA S.A.S.	9006036415
2	ALMACENES ÉXITO S.A	8909006089
3	Supermercado Betel Cúcuta S A S	9005765695
4	Grupo Bolivariana S A S	9012239830
5	NORSAN GROUP SAS	9009226129
6	Distribuidora Vanasofi S A S	9010122039
7	OLIMPICA S.A.	8901074873
8	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS	9000592385
9	SUPERMERCADO EBENEZER CUCUTA S.A.S.	9004906961
10	CENABASTOS S.A	8905036140
11	Comercializados latinos del sur	10903881779
12	SUPERMERCADO PUNTO Y FAMA	900863024-4
13	METRO - CENCOSUD	900155107-1

Fuente: Cámara de Comercio de Cúcuta; elaboración propia – Alcaldía de San José de Cúcuta

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO CONTROLADO DE ALIMENTOS, ELEMENTOS DE ASEO Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LA POBLACIÓN DECLARANTE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Abreviada de menor cuantía
3. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato serán hasta el 31 de diciembre o hasta agorar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
4. **VALOR:** Trescientos Cuarenta y Siete Millones de Pesos M/Cte ($347.000.000)
5. **FORMA DE PAGO:** De acuerdo al PAC de la vigencia 2023 la forma de pago del contrato se tiene prevista en la siguiente forma:

V. Entorno Internacional [3] *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes"*

De lo verificado en los acuerdos y tratados vigentes se evidencia que: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial, se encuentran excluidas. De igual forma si bien este proceso está sometido a acuerdos internacionales la excepción 14 hace que este no le sea aplicable ninguno.

VI. Apoyo a la industria nacional

Contemplando el ARTÍCULO 31 de la Ley 2069 del 31 de diciembre 2020 , el cual indica los CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, contempla dentro de los posibles requisitos diferenciales y puntajes adicionales, priorizar la contratación de producción nacional, como lo indica el parágrafo primero del Articulo en mención. Para lo cual se procede a realizar la búsqueda de los bienes principales establecidos en la combinación de alimentos según tipificación.

A continuación se soporta la búsqueda de los bienes nacionales, como lo indica Colombia compra eficiente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-, de los siguientes bienes:

ALIMENTO
Arroz blanco
Pastas enriquecidas
Harina de maíz
Harina de trigo
Leche entera en polvo
Atún en agua
Huevos de gallina
Lenteja
Fríjol rojo
Aceite vegetal
Panela

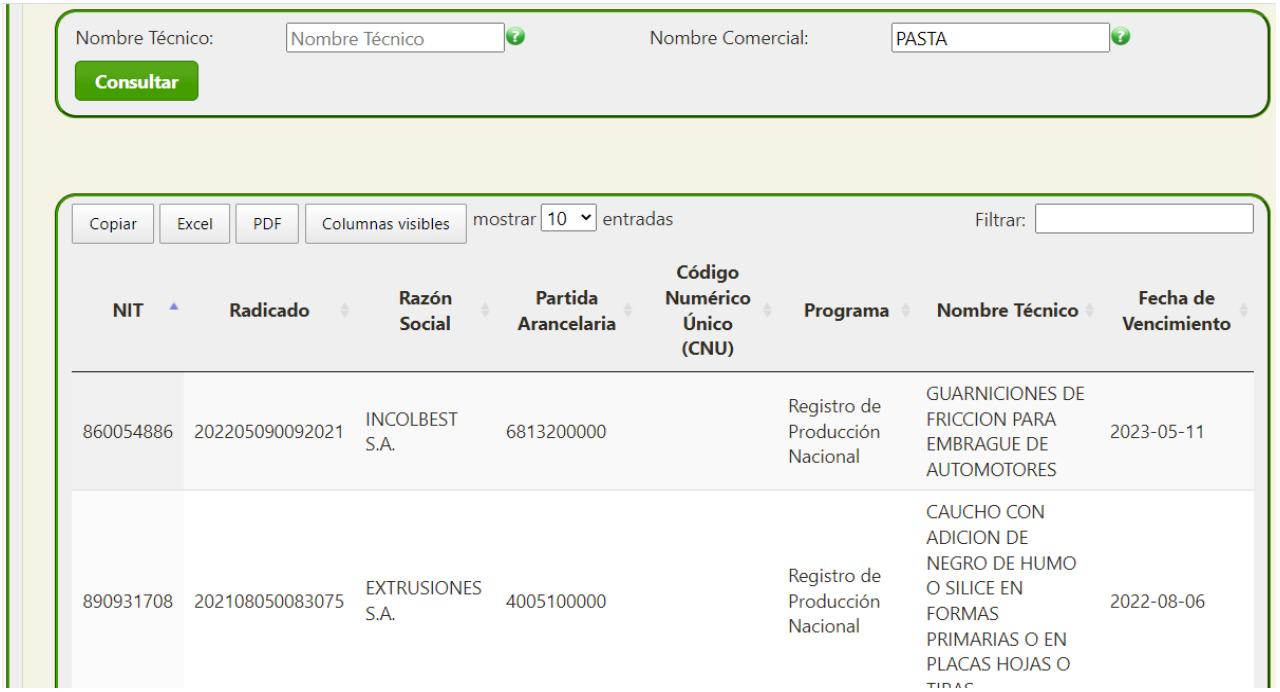
ARROZ BLANCO:

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf



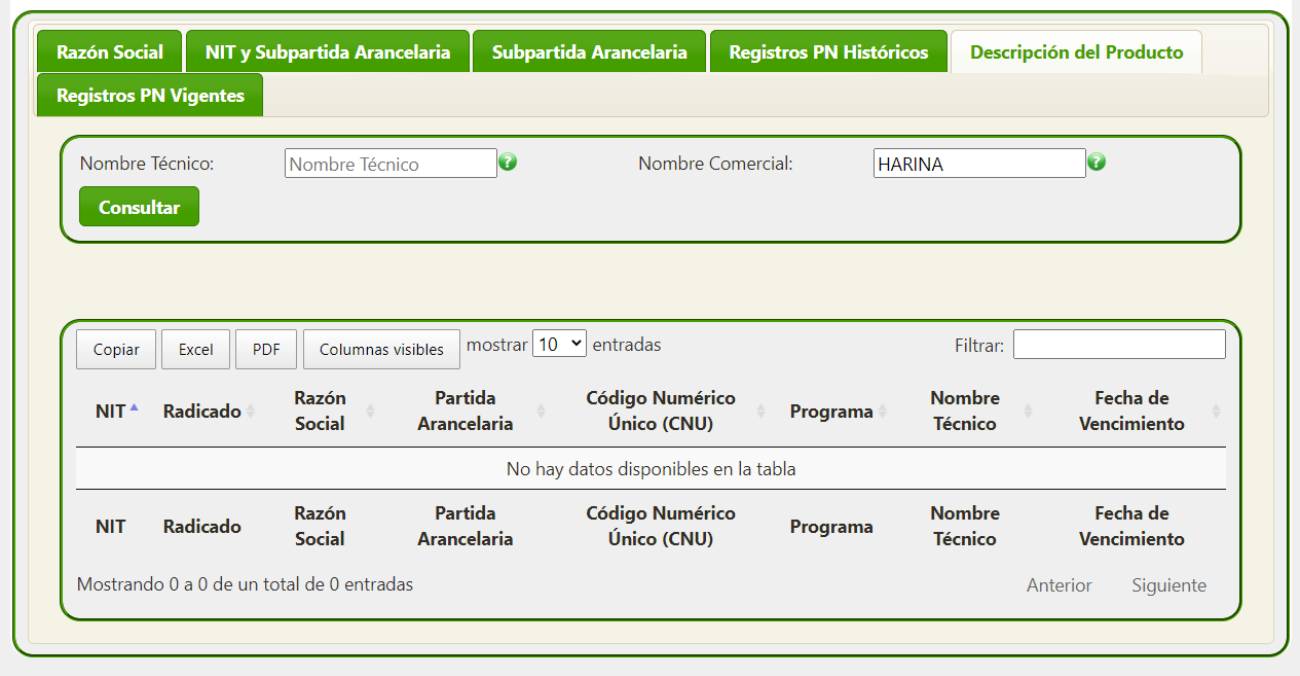
Como se evidencia en el soporte, el Arroz Blanco, no es un Bien que se encuentre registrado en el RPBN.

PASTAS ENRIQUECIDAS:



No se evidencia en el RPBN

HARINA DE MAIZ y HARINA DE TRIGO:



La Harina de Maíz y la Harina de Trigo no se encuentra registrada en el RPBN.

LECHA ENTERA EN POLVO:



La leche entera en polvo, no se encuentra registrada en el RPBN.

ATÚN EN AGUA



Atún en agua es el primer bien de la combinación determina que si aparece en el RPBN, aún cuando no es en la composición con agua sino que es en aceite.

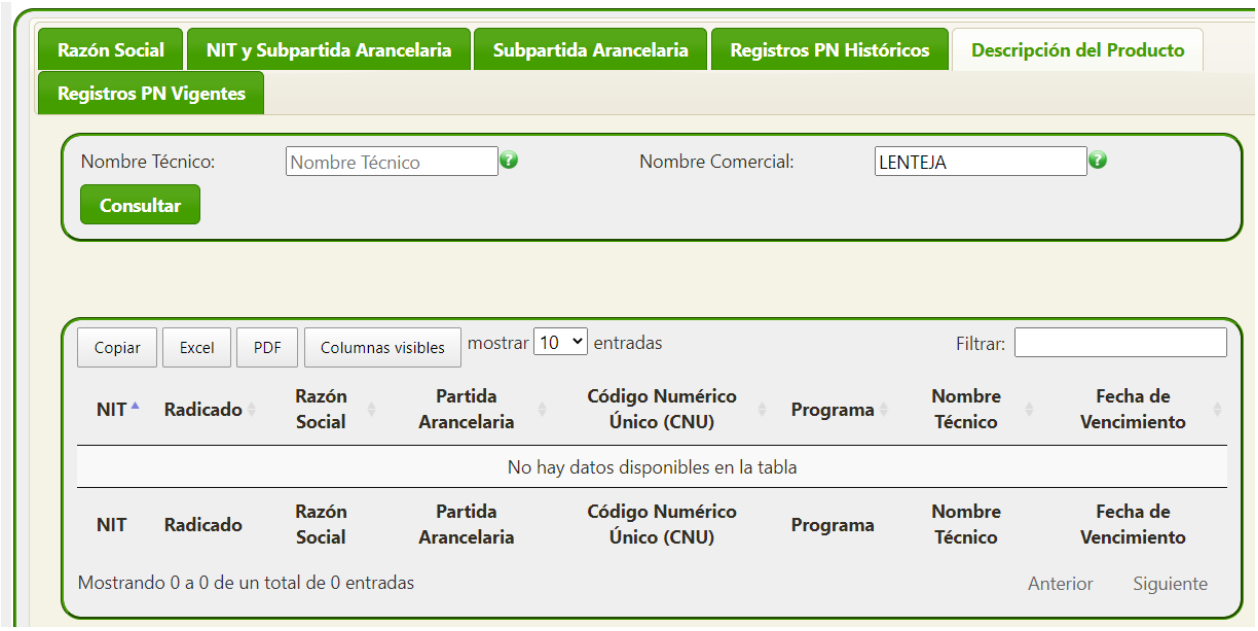
HUEVOS DE GALLINA



NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
900161996	202110010085340	EMPRESA COLOMBIANA DEL PLASTICO S.A.S	3923109000		Registro de Producción Nacional	CUBETAS ESTUCHES PARA HUEVOS FABRICADOS EN PET RECUPERADO	2022-10-04
900161996	202202020089069	EMPRESA COLOMBIANA DEL PLASTICO S.A.S	3923900000		Registro de Producción Nacional	CUBETA PLASTICA PORTA HUEVOS X 30 UNIDADES	2023-02-04

Los huevos no se encuentran el el RPBN, las cubetas como estuche si, pero el bien alimenticio no.

LENTEJA



Lenteja no se encuentra registrada en el RPBN.

FRIJOL ROJO



El frijol rojo es un elemento que sí se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes de Bienes Nacionales.

ACEITE VEGETAL



Nombre Técnico: Nombre Técnico Nombre Comercial: ACEITE

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
800003781	202106240081396	V.R. INGENIERIA Y MERCADEO S.A.S	8419509000		Registro de Producción Nacional	CALENTADORES DE ACEITE CON CAPACIDAD ENTRE 4.000.000 - 10.000.000 SCFD(PIES CUBICOS ESTANDAR POR DIA)	2022-06-28
800003781	202202020089254	V.R. INGENIERIA Y MERCADEO	8402900000		Registro de Producción	VENTILADOR DE TIRO INDUCIDO PARA CALDERA MIXTA PARA OPERACION EN	2023-02-09

El aceite vegetal no es un elemento que se encuentre en el RPBN.

PANELA



La panela no es un elemento que se encuentre en el RPBN.

RESUMEN

		RPBN	
ITEM	**ALIMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Arroz blanco	X	
2	Pastas enriquecidas	X	
3	Harina de maíz	X	
4	Harina de trigo	X	
5	Leche entera en polvo	X	
6	Atún en agua	X	
7	Huevos de gallina	X	
8	Lenteja	X	
9	Fríjol rojo		X
10	Aceite vegetal	X	
11	Panela	X	
		91%	9%

Conforme a lo anterior es posible evidenciar que el 91% de los bienes priorizados de la ficha técnica no se encuentran registrados en el Registro de Proponentes de Bienes Nacionales – RPBN. Y teniendo en cuenta que el objeto del contrato no es la producción de bienes en si misma sino el servicio para la comercialización y entrega de determinados bienes. Se procede en los términos del Decreto 2680 de 2009, por lo que según el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021: "En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

Por consiguiente, en armonización con la Ley 816 de 2003, y comprendiendo que no existen bienes colombianos relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, y con el fin promover las orientaciones del Articulo 3 – Decreto 1860 de 2021, en lo que respecta a medidas afirmativas que fomenten la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el puntaje de apoyo a la industria nacional se asignará con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

VII. Marco Regulatorio

- Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- Ley 2069 del 2021 (Apoyo a MiPymes y emprendimientos o empresas de mujeres).
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- Decreto 1074 de 2015 (Rango Clasificación empresarial)
- Decreto 2860 de 2009 (Bienes Nacionales para efectos del Registro de Productores de Bienes Nacionales)

- ♣ Decreto 579 de 2021 (para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica)
- ♣ Decreto 1860 de 2021 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- ♣ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- ♣ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

VIII. Aspectos Técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar. En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de La Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, se requiere que el objeto de la misma este acorde a la siguiente Ficha Técnica:

COMPONENTE ALIMENTARIO			
ELEMENTOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
Arroz Blanco	1	1.000gr	Arroz blanco, tipo I, grado 1, empacado en bolsa de polietileno, presentación por 1.000 gr.
Lentejas	1	1.000gr	Lenteja tipo I, grado 3, desenvainada, empacada en bolsa de polietileno, presentación por 1 kg.
Pastas enriquecidas	1	1.000gr	Pasta alimenticia sencilla, tipo spaghetti, empacada en bolsa de polietileno, presentación por 1.000gr
Harina de maíz	1	1.000gr	Harina de maíz blanco, empacado en bolsa de polietileno en presentación de libra.
Harina de trigo	1	500gr	Harina de trigo, empacado en bolsa de polietileno, en presentación de libra.
Leche entera en polvo	1	2000gr	Leche en polvo forticada con hierro y zinc vitaminas A y D en presentación de 2000gr
Atún en Lomitos	1	525gr	Atún lomitos en agua, producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de trozos, cocido y envasado en aceite vegetal y sometido a un proceso de esterilización que confiere larga vida útil al ambiente en presentación en 525gr
Huevos de Gallina	30	30 unidades	Huevo de gallina, blanco, tipo AAA según la norma técnica colombiana NTC 1240, presentación por panales de 30 unidades.
Fríjol cargamanto	1	1.000gr	Frijol cargamento, tipo i, grado 1, seco, desenvainado, empacado en bolsa de polietileno, presentación por 1 kg.
Garbanzo	1	1000gr	Garbanzo tipo 1, grado 3, desenvainado, empacado en bolsa de polietileno, presentación por 1 kg.
Aceite vegetal	1	1.000gr	Producto graso liquido de origen vegetal, aceite puro, refinado, de girasol, en botella de polipropileno, presentación por 1000gr
Carne de res	1	500gr	Carne de res fresca de bovinos, presentación por porción en gr.
Pechuga de Pollo	1	500gr	Carne de pollo entero con piel presentación por gr.

	Pan Blanco de harina	1	Mínimo 500gr	Pan de harina blanco, presentación mínima 500 gramos.
	Queso Campesino	1	500gr	Derivado lácteo. Queso, campesino, tajado, en bolsa de polietileno, presentación por 500gr.
	Sal	1	1000gr	Sal sin aditivos, en bolsa de polietileno, presentación por 1.000 gr.
	Azúcar	1	1000gr	Azúcar Corriente, presentación por 1.000 gr.
	Avena en hojuelas	1	1000gr	Cereal en hojuelas, a base de avena, empacado en bolsa de polietileno, presentación por 1gr.
	Cereales en hojuelas	1	500gr	Cereal listo para consumo tipo desayuno, en hojuelas, a base de avena, arroz, tostado, sin adiciones, empacado en caja de cartón, presentación por 500 gr.
	Panela	1	500gr	Panela en bloque, a granel, presentación por 500 gr
	Café	1	1000gr	Café de consumo nacional, en grano, en bolsa metalizada, presentación por 1.000gr.
	Chocolate	1	500gr	Barra de chocolate sin adictivos, con azúcar empaque por 500gr, para consumo alimenticio general, empacado en bolsa de polipropileno, elaborado con pasta de cacao, desprovisto de sus cubiertas y gérmenes
	Galletas de soda	1	360gr	Galleta salada, corriente, sin relleno, sin cobertura de chocolat1e, presentación en caja por 360 gramos.
	Sardinas en lata	1	425gr	Sardina (pescado) procesado escalado o cocido, enlatado, presentación por 425 gr.
	Leche liquida	Litro	1000	Leche líquida ultra pasteurizada, entera, en bolsa tetra pak larga vida, presentación por litro.
	Arveja Verde (Paquete)	1	500gr	Arveja Verde de primera, a granel, presentación por 500gr
	Cebolla Cabezona Blanca	1	500gr	Cebolla cabezona blanca corriente, a granel, presentación por gr.
	Cebolla larga	1	500gr	Cebolla larga, hibrido(a), calidad básica a granel, presentación por 500gr.

Cilantro	1	250gr	Cilantro corriente, a granel, presentación 250 gr.
Fresa	1	250gr	Fruta Fresa corriente, a granel, presentación por 250gr.
Guayaba	1	250gr	Guayaba dulce común corriente, a granel, presentación por 250gr
Habichuela	1	250gr	Habichuela corriente, a granel, presentación por 250gr.
Lechuga	1	250gr.	Lechuga crespa, a granel, presentación por 250gr.
Limón común	1	2250gr.	Limón común corriente, a granel, presentación por 250gr.
Lulo	1	250gr	Lulo nacional corriente, a granel, presentación por 250gr.
Mandarina	1	250gr.	Mandarina arrayana corriente, a granel, presentación por 250gr.
Manzana	1	250gr	Manzana roja nacional de primera, a granel, presentación por 250gr.
Mazorca	1	500gr.	Mazorca corriente, a granel, presentación por 500gr
Mora	1	500gr.	Mora de castilla corriente, a granel, presentación por 1
Naranja	1	250gr.	Fruta Naranja corriente, a granel, presentación por 250gr.
Papa Criolla	1	500gr	Papa criolla lavada, corriente, a granel, presentación por 500gr.
Papa Pastusa	1	500gr.	Papa pastusa, corriente, a granel, presentación por 500gr.
Pimentón	1	500gr	Pimentón corriente, a granel, presentación por 500gr.
Platano Maduro	1	500gr	Plátano maduro extra, a granel, presentación por 500gr.
Platano verde	1	500gr.	Plátano verde corriente, a granel, presentación por
Remolacha	1	500gr.	Remolacha corriente, a granel, presentación por 500gr.
Repollo	1	500gr	Repollo corriente, a granel, presentación por 500gr.
Tomate chonto	1	500gr	Tomate chonto corriente, a granel, presentación por 500gr.
Zanahoria	1	500gr.	Zanahoria corriente, a granel, presentación por 500gr.
Pepino	1	500gr.	Pepino cohombro corriente, a granel, presentación por 500gr.
Papaya	1	500gr.	Papaya melona corriente, a granel, presentación por 500gr.

Componente De Aseo			
Elementos	**Unidad**	**Cantidad**	**Descripción**
Cepillos De Dientes	1	1	Cepillo Dental Manual, Para Adultos, Con Cabeza Tipo Almohadilla, Mango Anatómico, Cerda Angular De Longitud Menor A 5 Mm, Sin Cerdas Indicadoras De Desgaste Y Sin Cerdas Masajeadores
Crema Dental	1	75cc	Crema Dental, En Pasta, Para Uso Convencional, En Tubo, Con Tapa Rosca Y Componente Tradicional, En Presentación De 75 Cc
Jabón De Baño	1	150gr	Jabón De Tocador En Pasta, Peso 150 Gr
Jabón De Lavar Loza En Crema	1	250gr	Jabón Lava Platos En Crema Pero Por 250 Gr
Jabón De Ropa	1	125gr	Jabón De Ropa En Barra, Peso Por 125 Gr
Jabón En Polvo		500gr	Jabón En Polvo, Presentación En Bolsa De 500 Gr
Máquina De Afeitar	1	1	Máquina De Afeitar Manual, Tipo Desechable, Para Hombre O Mujer, Número De Hojas 2
Rollo De Papel Higiénico	1	Paquete Por 4 Rollos	Rollo De Papel Higiénico, De Hoja Doble, Color Blanco, 30 Metros De Largo Y 9 Centímetros De Ancho
Toallas Higiénicas	1	Paquete Por 8 Unidades	Toallas Higiénicas Normal X 8 Unidades
Pañales Desechables Fase 1: Para Los Recién Nacidos (2-5 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	
Pañales Desechables Fase 2: (3-6 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	
Pañales Desechables Fase 3: (4-10 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	
Pañales Desechables Fase 4: (9-15 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	
Pañales Desechables Fase 5: (13-18 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	

Pañales Desechables Fase 6: (17-28 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	
Pañales Para Adultos	1	Paquete X 10 Unid.	
Desodorante Mujer	1	15gr	Desodorante Para Mujer, Presentación en sobres de 15gr
Desodorante Hombre	1	15gr	Desodorante Para Hombre, Presentación en sobres de 15gr.

Componente Utensilios de Cocina			
Elementos	**Unidad**	**Cantidad**	**Descripción**
OLLA #3	1	1	OLLA N° 3 CON TAPA EN ALUMINIO , APRÓXIMADAMENTE 10 - 11 LITROS
CUCHILLO COCINERO	1	1	CUCHULLO COCINERO NO. 6 EN ACERO INÓXIDABLE
VAJILLA	1	1	VAJILLA DE 4 PUESTOS
SET DE CUBIERTOS	1	1	CUATRO (4) PIEZAS DE CUCHILLOS, CUCHARAS, TENEDORES Y CUCHARITAS EN ACERO INÓXIDABLE

Para acceder a los Bienes referenciados en la Ficha Técnica con base en las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes RIEN, la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, con apoyo de la Secretaría de Salud – Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se estableció una combinación de alimentos que responden a los requerimientos normales según grupos de edad.

TIPIFICACIÓN SEGÚN GRUPO POBLACIONAL

TIPIFICACIÓN	GRUPO POBLACIONAL
A	1 PERSONA DE 14 - 17
B	1 PERSONA DE 18 años en adelante
C	Niños y Niñas menores de 5 años
D	Niños y Niñas de 6 a 13 años

COMPONENTE DE ALIMENTOS SEGÚN RECOMENDACIONES DE INGESTA DE ENERGÍA Y NUTRIENTES RIEN SEGÚN TIPIFICACIÓN

Tipificación A 1 PERSONA DE 14 - 17	
ALIMENTO	**CANTIDAD**
Arroz blanco	1500g
Pastas enriquecidas	1000g
Harina de maíz	1000g
Harina de trigo	500g
Leche entera en polvo	2000g
Atún en agua	700g
Huevos de gallina	2700g
Lenteja	500g
Fríjol rojo	1.000g
Aceite vegetal	1.000g
Panela	500g

Tipificación B 1 PERSONA DE 18 - 59	
ALIMENTO	**CANTIDAD**
Arroz blanco	2000g
Pastas enriquecidas	1000g
Harina de maíz	1500g
Harina de trigo	1000g
Leche entera en polvo	2400g
Atún en agua	875g
Huevos de gallina	3600g
Fríjol rojo	1.000g
Lenteja	1000g
Aceite vegetal	1.000g
Panela	1.000g

Tipificación C Niños y Niñas menores de 5 años	
ALIMENTO	**CANTIDAD**
Arroz blanco	1000g
Pastas enriquecidas	500g
Harina de maíz	1500g
Harina de trigo	500g
Leche entera en polvo	2000g
Atún en agua	525g

Huevos de gallina	1800g
Fríjol rojo	1.000g
Aceite vegetal	1.000g

Niños y Niñas de 6 a 13 años	
ALIMENTO	**CANTIDAD**
Arroz blanco	1000g
Pastas enriquecidas	500g
Harina de maíz	1500g
Harina de trigo	500g
Leche entera en polvo	2000g
Atún en agua	525g
Huevos de gallina	2600g
Fríjol rojo	1.000g
Lenteja	500g
Aceite vegetal	1.000g

IMPORTANTE

- Mensualmente (durante máximo 3 meses) cada persona del núcleo familiar según su tipificación en relación a su rango de edad, tendrá acceso a una unidad de redención para el componente de alimentación, con determinado valor.

- En lo que respecta al componente de Aseo, solo tendrá una entrega, su presupuesto estará para redimir en la unidad de dignificación del primer mes.

- El componente de utensilios de cocina es para el núcleo familiar completo; el mismo, solo tendrá una entrega y su presupuesto estará para redimir en la unidad de dignificación del primer mes.

VIII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

CÓDIGOS CIIU

CIIU	**4631**	Comercio al por mayor de productos alimenticios.
CIIU	**4649**	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, se requerirá en esta Modalidad de Contratación, exigir a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal el Registro Único de Proponentes- RUP y la Clasificación de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "**UNSPSC**". Los Códigos "**UNSPSC**" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80140000 Comercialización y Distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y Distribución	80141700 Distribución
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80150000 Política comercial y servicios	80151500 Facilitación de comercio
93000000 SERVIVIOS POLITICOS Y ASUNTOS CIVICOS	93130000 AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	931316 PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE AIMENTACION Y NUTRICION
48000000 MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTRO PARA LA INDUSTRIA DEL SERVICIO	48100000 EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA INSITUCIONES	481018 MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
53000000 ROPA, MALETAS Y ASEO PERSONAL	53130000 ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	531315 DENTALES

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Elaboración propia

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- **ESTUDIO DE MERCADO**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, cuyo fin el suministro controlado de alimentos, elementos de aseo y utensilios de cocina para la población víctima del conflicto armado en el municipio de San José de Cúcuta, con el fin de responder al componente de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas del conflicto armado; se analizó el IPC de la vigencia 2022, en sus 12 divisiones del gasto; comparando la variación porcentual de Cúcuta, respecto al total del país, y se determinó que para los alimentos de la ficha técnica se incorporará una variación porcentual de 27,75%; y para los utensilios de cocina y elementos de aseo se agregará una variación porcentual de 12,95%. Adicionalmente, con base en una carga energética y nutricional estimados por la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Salud del municipio de San José de Cúcuta, se establecieron combinaciones de alimentos por grupos etarios con el fin de estimar un valor mínimo de cada unidad de redención mensual , que garantice de manera adecuada los derechos de cada víctima del conflicto armado en el componente de alimentación, elementos de aseo y utensilios de cocina conforme a la ayuda humanitaria inmediata, considerando que en razón de la edad hay diferentes necesidades nutricionales que deben ser cubiertas.

Es necesario aclarar que aún cuando se incorporó la variación del IPC, este valor se corroboró con una cotización allegada y partir de dicha comparación se estableció que los datos que superaran el 20% respecto a la mínima, se ajustarían.

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

Precios de mercado: Con el fin de obtener el precio individual de cada ítem requerido para responder al componente alimentario de manera integral, se tomó el precio de la propuesta económica del proceso contractual SPC-MC-005-2022 y se incorporó para los alimentos una variación del 27,75% y para los elementos de aseo y utensilios de cocina el 12,95%, esto para los 69 elementos de la ficha técnica.

El proceso fue el siguiente:

1. Se recolectaron los datos: Primero, se recolectaron los precios de los 69 items de la ficha técnica (alimentos y elementos de aseo y cocina). La muestra representativa de datos de precios de los alimentos tiene 3 variables:
 A. Oferta Económica del proceso SPC-SAM-001-2023
 B. Oferta económica de COMERCIALIZADORA LOS MONTES para el proceso SPC-SAM-002-2023 declarado desierto.
 C. Oferta económica de NORSAN GROUP S.A.S para el proceso SPC-SAM-002-2023 declarado desierto.

2. Una vez que se tienen los datos, se calculó la mediana y la desviación estándar. La mediana es el valor central de los precios de los alimentos, mientras que la desviación estándar indica cuánto varían los precios en relación a la media.

3. A partir de lo anterior es posible interpretar que:

Para las frutas y verduras de los ítems 27 al 51 se evidencia una desviación estándar alta, lo cual indica que los precios de estos alimentos varían ampliamente en relación a la media, lo que es indicativo de una alta volatilidad en

el mercado y una baja estabilidad en los precios. Por otro lado, para los demás ítems de alimentos, elementos de aseo y utensilios de cocina, se evidencia una desviación estándar baja lo que permite evidenciar que los precios de los alimentos son más estables y predecibles.

4. La variación de los precios de alimentos tiene diferentes causas, especialmente incremento de los costos de producción, principalmente precios de los insumos agrícolas, como fertilizantes, semillas y pesticidas, de igual forma el escenario político actual ha generado especulación, y específicamente Cúcuta tiene una complejidad preponderante en el territorio ya que no es productor de alimentos en el volumen y diversidad requerida por la demanda lo que genera un aumento en los precios que asume el consumir.
5. Para los ítems 62,63,64,65,66 y 73 no se tuvieron en cuenta las variables mencionadas en el ítem 1, sino que se buscaron precios de manera digital puesto que la cantidad varió de 10 pañales a 30 pañales.

A continuación se evidencia el proceso mencionado anteriormente:

	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	OFERTA ECONÓMICA 2023 I	OFERTA ECONÓMICA 2023 II NORSAN GROUP	OFERTA ECONÓMICA 2023 II MONTES	PRECIO DE REFERENCIA
1	Arroz Blanco	1	1.000gr	$ 4.739	$ 4.389	$ 4.140	$ 4.389
2	Lentejas	1	1.000gr	$ 8.653	$ 8.456	$ 8.226	$ 8.456
3	Pastas enriquecidas	1	1.000gr	$ 7.389	$ 4.638	$ 4.550	$ 4.638
4	Harina de maíz	1	1.000gr	$ 4.619	$ 3.917	$ 3.405	$ 3.917
5	Harina de trigo	1	500gr	$ 2.473	$ 2.293	$ 2.200	$ 2.293
6	Leche entera en polvo	1	2000gr	$ 58.000	$ 50.616	$ 49.200	$ 50.616
7	Atún en Lomitos	1	525gr	$ 7.586	$ 13.567	$ 14.100	$ 13.567
8	Huevos de Gallina	30	30 unidades	$ 19.500	$ 19.400	$ 14.000	$ 19.400
9	Fríjol cargamanto	1	1.000gr	$ 16.881	$ 10.864	$ 11.000	$ 11.000
10	Garbanzo	1	1000gr	$ 9.225	$ 8.225	$ 9.800	$ 9.225
11	Aceite vegetal	1	1.000gr	$ 9.990	$ 12.900	$ 12.825	$ 12.825
12	Carne de res	1	500gr	$ 12.000	$ 15.185	$ 11.750	$ 12.000
13	Pechuga de Pollo	1	500gr	$ 13.673	$ 8.858	$ 6.800	$ 8.858
14	Pan Blanco de harina	1	880gr	$ 6.250	$ 6.960	$ 7.000	$ 6.960

15	Queso Campesino	1	500gr	$ 26.250	$	19.740	$ 13.690	$ 19.740
16	Sal	1	1000gr	$ 2.204	$	2.000	$ 2.296	$ 2.204
17	Azúcar	1	1000gr	$ 5.250	$	4.960	$ 4.465	$ 4.960
18	Avena en hojuelas	1	1000gr	$ 9.296	$	8.860	$ 10.500	$ 9.296
19	Cereales en hojuelas	1	500gr	$ 12.500	$	10.400	$ 10.731	$ 10.731
20	Panela	1	500gr	$ 2.110	$	2.214	$ 2.250	$ 2.214
21	Café	1	1000gr	$ 37.778	$	31.000	$ 35.600	$ 35.600
22	Chocolate	1	500gr	$ 9.871	$	6.327	$ 9.883	$ 9.871
23	Galletas de soda	1	360gr	$ 6.441	$	7.086	$ 6.300	$ 6.441
24	Sardinas en lata	1	425gr	$ 6.000	$	6.200	$ 9.300	$ 6.200
25	Leche liquida	Litro	1000	$ 4.750	$	4.100	$ 4.650	$ 4.650
26	Arveja Verde	1	500gr	$ 2.566	$	3.000	$ 2.700	$ 2.700
27	Cebolla Cabezona	1	500gr	$ 2.443	$	1.898	$ 1.921	$ 1.921
28	Cebolla larga	1	500gr	$ 3.000	$	2.277	$ 1.300	$ 2.277
29	Cilantro	1	250gr	$ 2.815	$	1.960	$ 5.000	$ 2.815
30	Fresa	1	250gr	$ 1.696	$	2.847	$ 5.840	$ 2.847
31	Guayaba	1	250gr	$ 1.475	$	985	$ 1.350	$ 1.350
32	Habichuela	1	250gr	$ 4.315	$	997	$ 1.271	$ 1.271
33	Lechuga	1	250gr.	$ 1.697	$	1.653	$ 2.400	$ 1.697
34	Limón común	1	2250gr.	$ 6.766	$	830	$ 1.246	$ 1.246
35	Lulo	1	250gr	$ 2.000	$	1.581	$ 1.887	$ 1.887
36	Mandarina	1	250gr.	$ 2.000	$	1.873	$ 1.793	$ 1.873
37	Manzana	1	250gr	$ 8.750	$	2.200	$ 2.515	$ 2.515
38	Mazorca	1	500gr.	$ 1.154	$	1.000	$ 1.092	$ 1.092
39	Mora	1	500gr.	$ 4.899	$	2.459	$ 2.568	$ 2.568
40	Naranja	1	250gr.	$ 3.500	$	1.232	$ 753	$ 1.232
41	Papa Criolla	1	500gr	$ 7.266	$	2.000	$ 2.406	$ 2.406
42	Papa Pastusa	1	500gr.	$ 2.704	$	1.000	$ 1.150	$ 1.150
43	Pimentón	1	500gr	$ 6.274	$	3.800	$ 1.137	$ 3.800
44	Platano Maduro	1	500gr	$ 9.375	$	3.099	$ 1.250	$ 3.099
45	Platano verde	1	500gr.	$ 6.526	$	2.784	$ 1.815	$ 2.784
46	Remolacha	1	500gr.	$ 5.879	$	1.728	$ 950	$ 1.728
47	Repollo	1	500gr	$ 2.250	$	759	$ 1.180	$ 1.180

48	Tomate chonto	1	500gr	$ 1.869	$	2.151	$ 2.429	$ 2.151
49	Zanahoria	1	500gr.	$ 3.345	$	1.129	$ 1.316	$ 1.316
50	Pepino	1	500gr.	$ 3.128	$	1.628	$ 1.523	$ 1.628
51	Papaya	1	500gr.	$ 2.000	$	1.898	$ 1.900	$ 1.900
52	Cepillos De Dientes	1	1	$ 3.610	$	2.055	$ 2.210	$ 2.210
53	Crema Dental	1	75cc	$ 4.348	$	3.161	$ 3.775	$ 3.775
54	Jabón De Baño	1	150gr	$ 3.500	$	2.031	$ 2.417	$ 2.417
55	Jabón De Lavar Loza En Crema	1	250gr	$ 5.000	$	1.756	$ 2.800	$ 2.800
56	Jabón De Ropa	1	250gr	$ 3.115	$	1.791	$ 3.015	$ 3.015
57	Jabón En Polvo	1	500gr	$ 6.142	$	3.827	$ 5.300	$ 5.300
58	Máquina De Afeitar	1	1	$ 3.175	$	2.257	$ 1.950	$ 2.257
59	Rollo De Papel Higiénico	1	Paquete Por 4 Rollos	$ 9.648	$	1.181	$ 6.990	$ 6.990
60	Toallas Higiénicas	1	Paquete Por 8 Unidades	$ 10.288	$	3.200	$ 5.503	$ 5.503
61	Pañales Desechables Fase 1: Para Los Recién Nacidos (2-5 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	$ 30.000	$	26.000	$ 25.000	$ 26.000
62	Pañales Desechables Fase 2: (3-6 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	$ 25.320	$	29.100	$ 32.000	$ 29.100
63	Pañales Desechables Fase 3: (4-10 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	$ 33.900	$	35.000	$ 40.000	$ 35.000
64	Pañales Desechables Fase 4: (9-15 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	$ 46.000	$	45.000	$ 43.000	$ 45.000
65	Pañales Desechables Fase 5: (13-18 Kg). Fase 6: (17-28 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	$ 46.293	$	51.800	$ 49.000	$ 49.000

66	Pañales Desechables Fase 6: (17-28 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	$ 50.000	$ 54.100	$ 52.300	$ 52.300
67	Pañales Para Adultos	1	Paquete X 10 Unid.	$ 15.500	$ 30.000	$ 10.035	$ 15.500
68	Desodorante Hombre	1	15gr	$ 500	$ 800	$ 1.200	$ 800
69	Desodorante Mujer	1	15gr	$ 500	$ 800	$ 1.200	$ 800
70	OLLA #3	1	OLLA Nº 3 CON TAPA EN ALUMINIO	$ 74.375	$ 31.635	$ 81.248	$ 74.375
71	CUCHILLO COCINERO	1	CUCHILLO COCINERO Nº 6 EN ACERO INOXIDABLE	$ 6.000	$ 10.123	$ 26.250	$ 10.123
72	VAJILLA	1	VAJILLA DE 4 PUESTOS	$ 81.250	$ 80.897	$ 80.000	$ 80.897
73	SET DE CUBIERTOS	1	CUATRO (4) PIEZAS DE CUCHILLOS, CUCHARAS, TENEDORES Y CUCHARITAS	$ 37.000	$ 30.000	$ 40.000	$ 37.000

Teniendo en cuenta los ajustes anteriores, se procede a relacionar los precios de referencia de los bienes de la ficha técnica:

PRECIOS DE REFERENCIA

	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	Arroz Blanco	1	1.000gr	$ 4.389
2	Lentejas	1	1.000gr	$ 8.456
3	Pastas enriquecidas	1	1.000gr	$ 4.638
4	Harina de maíz	1	1.000gr	$ 3.917
5	Harina de trigo	1	500gr	$ 2.293

6	Leche entera en polvo	1	2000gr	$ 50.616	
7	Atún en Lomitos	1	525gr	$ 13.567	
8	Huevos de Gallina	30	30 unidades	$ 19.400	
9	Fríjol cargamanto	1	1.000gr	$ 11.000	
10	Garbanzo	1	1000gr	$ 9.225	
11	Aceite vegetal	1	1.000gr	$ 12.825	
12	Carne de res	1	500gr	$ 12.000	
13	Pechuga de Pollo	1	500gr	$ 8.858	
14	Pan Blanco de harina	1	880gr	$ 6.960	
15	Queso Campesino	1	500gr	$ 19.740	
16	Sal	1	1000gr	$ 2.204	
17	Azúcar	1	1000gr	$ 4.960	
18	Avena en hojuelas	1	1000gr	$ 9.296	
19	Cereales en hojuelas	1	500gr	$ 10.731	
20	Panela	1	500gr	$ 2.214	
21	Café	1	1000gr	$ 35.600	
22	Chocolate	1	500gr	$ 9.871	
23	Galletas de soda	1	360gr	$ 6.441	
24	Sardinas en lata	1	425gr	$ 6.200	
25	Leche liquida	Litro	1000	$ 4.650	
26	Arveja Verde	1	500gr	$ 2.700	
27	Cebolla Cabezona	1	500gr	$ 1.921	
28	Cebolla larga	1	500gr	$ 2.277	
29	Cilantro	1	250gr	$ 2.815	
30	Fresa	1	250gr	$ 2.847	
31	Guayaba	1	250gr	$ 1.350	
32	Habichuela	1	250gr	$ 1.271	
33	Lechuga	1	250gr.	$ 1.697	
34	Limón común	1	2250gr.	$ 1.246	
35	Lulo	1	250gr	$ 1.887	

36	Mandarina	1	250gr.	$ 1.873	
37	Manzana	1	250gr	$ 2.515	
38	Mazorca	1	500gr.	$ 1.092	
39	Mora	1	500gr.	$ 2.568	
40	Naranja	1	250gr.	$ 1.232	
41	Papa Criolla	1	500gr	$ 2.406	
42	Papa Pastusa	1	500gr.	$ 1.150	
43	Pimentón	1	500gr	$ 3.800	
44	Platano Maduro	1	500gr	$ 3.099	
45	Platano verde	1	500gr.	$ 2.784	
46	Remolacha	1	500gr.	$ 1.728	
47	Repollo	1	500gr	$ 1.180	
48	Tomate chonto	1	500gr	$ 2.151	
49	Zanahoria	1	500gr.	$ 1.316	
50	Pepino	1	500gr.	$ 1.628	
51	Papaya	1	500gr.	$ 1.900	
52	Cepillos De Dientes	1	1	$ 2.210	
53	Crema Dental	1	75cc	$ 3.775	
54	Jabón De Baño	1	150gr	$ 2.417	
55	Jabón De Lavar Loza En Crema	1	250gr	$ 2.800	
56	Jabón De Ropa	1	250gr	$ 3.015	
57	Jabón En Polvo	1	500gr	$ 5.300	
58	Máquina De Afeitar	1	1	$ 2.257	
59	Rollo De Papel Higiénico	1	Paquete Por 4 Rollos	$ 6.990	
60	Toallas Higiénicas	1	Paquete Por 8 Unidades	$ 5.503	
61	Pañales Desechables Fase 1: Para Los Recién Nacidos (2-5 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	$ 26.000	

62	Pañales Desechables Fase 2: (3-6 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	$ 29.100
63	Pañales Desechables Fase 3: (4-10 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	$ 35.000
64	Pañales Desechables Fase 4: (9-15 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	$ 45.000
65	Pañales Desechables Fase 5: (13-18 Kg). Fase 6: (17-28 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	$ 49.000
66	Pañales Desechables Fase 6: (17-28 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	$ 52.300
67	Pañales Para Adultos	1	Paquete X 10 Unid.	$ 15.500
68	Desodorante Hombre	1	15gr	$ 800
69	Desodorante Mujer	1	15gr	$ 800
70	OLLA #3	1	OLLA Nº 3 CON TAPA EN ALUMINIO	$ 74.375
71	CUCHILLO COCINERO	1	CUCHILLO COCINERO Nº 6 EN ACERO INOXIDABLE	$ 10.123
72	VAJILLA	1	VAJILLA DE 4 PUESTOS	$ 80.897
73	SET DE CUBIERTOS	1	CUATRO (4) PIEZAS DE CUCHILLOS, CUCHARAS, TENEDORES Y CUCHARITAS	$ 37.000

ESTRUCTURACIÓN DEL COSTO SEGÚN TIPIFICACIÓN PARA EL COMPONENTE DE ALIMENTOS SEGÚN RECOMENDACIONES DE INGESTA DE ENERGÍA Y NUTRIENTES RIEN SEGÚN

Tipificación A 1 PERSONA DE 14 – 17			
ALIMENTO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA	
Arroz blanco	1500g	$	6.584
Pastas enriquecidas	1000g	$	4.638
Harina de maíz	1000g	$	2.293
Harina de trigo	500g	$	2.898
Leche entera en polvo	2000g	$	50.616
Atún en agua	700g	$	20.351
Huevos de gallina	2700g	$	29.638
Lenteja	500g	$	8.456
Fríjol rojo	1.000g	$	11.000
Aceite vegetal	1.000g	$	12.825
Panela	500g	$	2.214

Tipificación B 1 PERSONA DE 18 - 59			
ALIMENTO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA	
Arroz blanco	2000g	$	8.778
Pastas enriquecidas	1000g	$	4.638
Harina de maíz	1500g	$	3.440
Harina de trigo	1000g	$	5.796
Leche entera en polvo	2400g	$	63.270
Atún en agua	875g	$	29.750
Huevos de gallina	3600g	$	42.679
Fríjol rojo	1.000g	$	11.000
Lenteja	1000g	$	8.456
Aceite vegetal	1.000g	$	12.825
Panela	1.000g	$	4.428
		$	**195.060**

Tipificación C Niños y Niñas menores de 5 años		
ALIMENTO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA

Arroz blanco	1000g	$	4.389
Pastas enriquecidas	500g	$	2.319
Harina de maíz	1500g	$	3.440
Harina de trigo	500g	$	2.898
Leche entera en polvo	2000g	$	50.616
Atún en agua	525g	$	13.567
Huevos de gallina	1800g	$	21.340
Fríjol rojo	1.000g	$	11.000
Aceite vegetal	1.000g	$	12.825
		$	122.393

Tipiciación D Niños y Niñas de 6 a 13 años			
ALIMENTO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA	
Arroz blanco	1000g	$	4.389
Pastas enriquecidas	500g	$	2.319
Harina de maíz	1500g	$	3.440
Harina de trigo	500g	$	2.898
Leche entera en polvo	2000g	$	50.616
Atún en agua	525g	$	13.567
Huevos de gallina	2600g	$	30.824
Fríjol rojo	1.000g	$	11.000
Lenteja	500g	$	4.228
Aceite vegetal	1.000g	$	12.825
		$	136.105

Conforme valor de los productos, se establece un valor total mensual para cada tipificación en el componente de alimentación, de la siguiente forma:

COMPONENTE ALIMENTACIÓN		
TIPIFICACIÓN	GRUPO POBLACIONAL	TOTAL
A	1 PERSONA DE 14 - 17	$ 151.512
B	1 PERSONA DE 18 años en adelante	$ 195.060
C	Niños y Niñas menores de 5 años	$ 122.393

D	Niños y Niñas de 6 a 13 años	$ 136.105

Es decir, mensualmente (durante máximo 3 meses) cada persona del núcleo familiar según su tipificación en relación a su rango de edad, tendrá acceso a una unidad de redención para el componente de alimentación con determinado valor.

El componente de Aseo, solo tendrá una entrega, su presupuesto estará para redimir en la unidad de dignificación del primer mes. A continuación, se relacionan los valores estimados por grupo poblacional para este componente.

COMPONENTE DE ASEO		
TIPIFICACIÓN	GRUPO POBLACIONAL	TOTAL
A	1 PERSONA DE 14 - 17	$ 52.000
B	1 PERSONA DE 18 años en adelante	$ 52.000
C	Niños y Niñas menores de 5 años	$ 52.000
D	Niños y Niñas de 6 a 13 años	$ 52.000

El componente de utensilios de cocina es para el núcleo familiar completo; el mismo, solo tendrá una entrega y su presupuesto estará para redimir en la unidad de dignificación del primer mes.

UTENSILIOS COCINA	Mínimo Costo
OLLA #3	$ 74.375
CUCHILLO COCINERO	$ 10.123
VAJILLA	$ 80.897
SET DE CUBIERTOS	$ 37.000
Total	$ 202.395

El Municipio ha establecido el presupuesto oficial conforme a la capacidad presupuestal actual con la que cuenta la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, para lo correspondiente a la Ayuda Humanitaria Inmediata en el componente de Alimentación, Aseo y Elementos de cocina, por el orden de (**$347.000.000,00) TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE**. El número de personas que serán beneficiadas con este monto será determinado por las características de cada grupo familiar teniendo en cuenta que el valor de cada unidad de dignificación varía según determinadas variables, como lo son: rango de edades por persona del núcleo familiar y necesidad del componente de utensilios de cocina. Con el fin de establecer un techo, se estima que el máximo de núcleos familiares que podrán ser beneficiados son 158, considerando que sea un núcleo familiar de dos personas mayores de 18 años. Esto es una alerta para la Entidad Territorial, puesto que los núcleos familiares a estabilizar son insuficientes respecto a la demanda de Ayuda Humanitaria Inmediata en el componente de Alimentación, Elementos de Aseo y Utensilios de Cocina por parte de las declarantes víctimas del conflicto armado, esto teniendo en cuenta el histórico de declaraciones para la vigencia 2020, 2021 y 2022 y evidenciando el crecimiento exponencial de desplazamientos en el territorio, siendo Cúcuta un municipio receptor que se evidencia a continuación:

AÑO	CASOS RECEPCIONADOS
AÑO 2019	535 NUCLEOS FAMILIARES
AÑO 2020	426 NUCLEOS FAMILIARES
AÑO 2021	771 NUCLEOS FAMILIARES
AÑO 2022	1533 NUCLEOS FAMILIARES
AÑO 2023	147 NUCLEOS RECEPCIONADOS A LA PRESENTE FECHA

Este presupuesto se pagará con cargo a la cuenta Servicios para la comunidad, sociales y personales en inclusión social y reconciliación con código 2.3.2.02.02.006.41 según disponibilidad presupuestal No 00003637 del 10-juio-2023, expedida por el Subsecretario de Despacho Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Con base en las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes RIEN, la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, con apoyo de la Secretaría de Salud – Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional, estableció una combinación de alimentos que responden a los requerimientos normales según grupos de edad; posteriormente se estima el valor de cada uno de los elementos que hacen parte de dichas combinaciones y se establece un valor estimado mensual por grupo poblacional, de la siguiente forma:

COMPONENTE ALIMENTACIÓN		
TIPIFICACIÓN	GRUPO POBLACIONAL	TOTAL
A	1 PERSONA DE 14 - 17	$ 151.512
B	1 PERSONA DE 18 años en adelante	$ 195.060
C	Niños y Niñas menores de 5 años	$ 122.393
D	Niños y Niñas de 6 a 13 años	$ 136.105

Es decir, mensualmente (durante máximo 3 meses) cada persona del núcleo familiar según su tipificación en relación a su rango de edad, tendrá acceso a una unidad de redención para el componente de alimentación con determinado valor.

El componente de Aseo, solo tendrá una entrega, su presupuesto estará para redimir en la unidad de dignificación del primer mes. A continuación, se relacionan los valores estimados por grupo poblacional para este componente.

COMPONENTE DE ASEO

TIPIFICACIÓN	GRUPO POBLACIONAL	TOTAL
A	1 PERSONA DE 14 - 17	$ 52.000
B	1 PERSONA DE 18 años en adelante	$ 52.000
C	Niños y Niñas menores de 5 años	$ 52.000
D	Niños y Niñas de 6 a 13 años	$ 52.000

El componente de utensilios de cocina es para el núcleo familiar completo; el mismo, solo tendrá una entrega y su presupuesto estará para redimir en la unidad de dignificación del primer mes.

UTENSILIOS COCINA	Mínimo Costo
OLLA #3	$ 74.375
CUCHILLO COCINERO	$ 10.123
VAJILLA	$ 80.897
SET DE CUBIERTOS	$ 37.000
Total	$ 202.395

El componente de utensilios de cocina es para el núcleo familiar completo; el mismo, solo tendrá una entrega y su presupuesto estará para redimir en la unidad de dignificación del primer mes.

Se reitera que el Precio de Referencia contempla el IVA, y demás impuestos de Ley.

Por lo anterior, se estimó el valor del proceso de contratación en (**$347.000.000,00) TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE**. Teniendo en cuenta que el estudio de mercado orienta el valor del precio en el mercado, a través de los métodos estadísticos utilizados el precio de referencia no se determinó por el valor promedio, sino por los precios mínimos.

Estos valores contienen los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

PERSONA NATURAL Y JURIDICA DECLARANTE DE RENTA	
DESCUENTOS POR IMPUESTOS	
RETENCION FUENTE	2,50%

RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA)
RETEICA	4,8(X1000)
ESTAMPILLAS QUE SE DESCUENTAN	
PROHOSPITAL	2%
PROCULTURA	1%
PROANCIANO	2%
PRODEPORTE	2%
TOTALES	**7%**
ESTAMPILLAS QUE SE COMPRAN	
PRODESARROLLO	1%
TOTAL, ESTAMPILLAS COMPRADAS	**1%**

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual, el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.*

IX. Análisis de Riesgo

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Loa anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Valoración	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	**CATEGORIA**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 5 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para

funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

Amparo	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. La falta de otorgamiento por parte de la proponente seleccionada de la garantía	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento: **(a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **(b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cual el incumplimiento es imputable al contratista **(c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuan el contrato no prevé entregas parciales **(d)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para el cumplimiento del contrato amparado	(5%) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

Calidad de los Bienes suministrados	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	20%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas

El futuro contratista deberá presentar la póliza **dentro** de los Dos (2) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en LA SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

XI. Análisis de Indicadores Financieros

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, vigente a la fecha límite de presentación de ofertas y en firme a la finalización del término de traslado del informe de evaluación, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción no mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de ofertas1. La información registrada por el oferente en la Plataforma SECOP II será validada de acuerdo con lo indicado en el RUP. La información referente a la capacidad financiera y organizacional deberá ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente, lo cual será verificado únicamente en el RUP vigente a la fecha límite de presentación de ofertas y en firme a la finalización del término de traslado del informe de evaluación, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la capacidad financiera y la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2021, con sujeción a lo previsto en el inciso final del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Si el proponente presenta la información en la forma exigida y cuenta con los indicadores requeridos, CUMPLE y estará habilitado desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional. En caso de que el proponente presente información que no sea clara o no allegue la documentación exigida completa de acuerdo con su condición (nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia), la Entidad podrá requerir que se aclare, complemente, o aporte la misma, siempre que con ello no se desconozcan los principios de igualdad y transparencia, ni se constituya un mejoramiento de oferta

Proponentes plurales

Cuando se trate de un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar, de forma independiente, la información correspondiente a su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos para

cada tipo de proponentes, esto es, proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en colombia o proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, según sea el caso, especificando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, conforme con el tipo de figura asociativa o de colaboración que se utilice, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). Para determinar la capacidad financiera y organizacional del proponente plural se tomará la opción de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural).

Si cada uno de los integrantes del proponente plural presenta la información, en la forma exigida, y sus indicadores, valorados en conjunto, cumplen con los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el presente proceso, se considerará que proponente plural CUMPLE y estará habilitado desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional. En caso de que los integrantes del proponente plural presenten información que no sea clara o no alleguen la documentación exigida en forma completa de acuerdo con su condición (nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia o extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia), la Entidad podrá requerir que se aclare, complemente, o aporte la misma, siempre que con ello no se desconozcan los principios de igualdad y transparencia de la contratación, ni se constituya un mejoramiento de oferta.

Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional de personas naturales sin domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá aportar el balance general, el estado de resultados y el informe de auditor independiente, con corte a 31 de diciembre de 2021 y en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, firmados por el revisor fiscal o auditor, según sea el caso.

Así mismo, se deberá presentar la respectiva conversión a pesos colombianos de los estados financieros, la cual deberá estar debidamente respaldada y suscrita por un Contador Público con tarjeta profesional vigente en Colombia, adjuntando además su respectivo certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, junto con la traducción simple al español del balance general, el estado de resultados y el informe de auditor independiente, en el caso de que los mismos hayan sido proferidos en un idioma distinto al español.

El proponente y la Agencia para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente a la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Agencia tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Si el proponente presenta la información en la forma exigida y cuenta con los indicadores requeridos, CUMPLE y estará habilitado desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional. En caso de que el proponente presente información que no sea clara o no allegue la documentación exigida completa de acuerdo con su condición (extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia), la Entidad podrá requerir que se aclare, complemente, o aporte la misma, siempre que con ello no se desconozcan los principios de igualdad y transparencia, ni se constituya un mejoramiento de oferta.

Invocación de méritos para la acreditación de la capacidad financiera y organizacional.

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de matriz, filial y/o subsidiaria, se aceptará los estados financieros de la casa matriz, subsidiaria o filial, según corresponda. Para tal efecto, se deberá acreditar la existencia de una relación de subordinación, en los términos establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio subrogados por los artículos 26 y 27 de la Ley 222 de 1995, siempre y cuando el objeto social de la matriz, subsidiaria o filial, de quien se presente los estados financieros, guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, para lo cual se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal donde conste dicha subordinación, y la autorización del representante legal de la matriz, subsidiaria o filial, según corresponda, frente a la utilización de dichos estados financieros.

En caso de la utilización de los estados financieros de la casa matriz por una sucursal filial o subsidiaria, se deberá tener en cuenta, adicionalmente, los siguientes parámetros:

i. Cuando el domicilio principal de la casa matriz sea diferente al territorio colombiano, con la oferta se deberá aportar la conversión a pesos colombianos de los estados financieros de la casa matriz, la cual deberá estar debidamente respaldada por un Contador Público con tarjeta profesional vigente en Colombia, adjuntando además su respectivo certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, junto con los certificados de existencia y representación de la sucursal, filial o subsidiaria y la casa matriz.

ii. Cuando el domicilio principal de la casa matriz sea el territorio colombiano, se deberán aportar lo estados financieros consolidados con corte al 31 de diciembre de 2021 de los que trata el artículo 35 de la Ley 222 de 1995, junto con los certificados de existencia y representación de la sucursal, filial o subsidiaria y la casa matriz.

iii. El proponente y la Agencia para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente a la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia

En conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual como medida encaminada a la reactivación económica, determinó que en los procedimientos de selección se evalué la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años y que en concordancia con lo anterior el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 determina: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto", la entidad territorial acata los decretos y determina que para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta el mejor año fiscal, en aquellos proponentes que no presenten actualizado en el RUP a 2023.

Cabe mencionar que esta modificación transitoria al contenido del Registro Único de Proponentes RUP, se logra a través de la adición a algunos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

INDICADORES

Indicadores de análisis

Índice de Liquidez. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A continuación, se refleja la muestra de entidades que sirvieron de referencia para cálculo de los índices financieros mencionados en su anterioridad:

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP (numeral 3 Capacidad Financiera y numeral 4 Capacidad Organizacional), a los lineamientos y parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, especialmente en el anexo 1 el cual habla sobre las variables estadísticas que se deben tener en cuenta para analizar una muestra de empresas y el Manual para Establecer Requisitos Habilitantes de Colombia Compra, se realiza el siguiente análisis con el fin de establecer los indicadores financieros y de organización para el proceso contractual SPC-SAM-005-2022 con el Código CIIU 4631: Comercio al por mayor de productos alimenticios.

A partir de los datos publicados en el Sistema de Información Empresarial (SIE) por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se desarrolla el análisis estadístico sobre los datos positivos (toda vez que se excluyen las empresas que presentan utilidad negativa) de la muestra conformada por 151 empresas, clasificadas según las actividades mercantiles descritas en el código CIIU G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios.

MUESTRA DE EMPRESAS DEL SECTOR – CÓDIGO 4631

Nº	CÓDIGO CIIU 4631
1	**EXPRESS GLOBAL COMPANY S.A. EN LIQUIDACIÃ"N**
2	**COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y COMPAÃ`IA S.A.S**

3	**MEBO S AS**	
4	**CATERING Y CAFE C Y C S. A.S**	
5	**ALIMENTOS CORONA S A**	
6	**LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA S.A**	
7	**SIERRA PINEDA S A S**	
8	**C.I WOLF & WOLF LATIN AMERICA S.A**	
9	**INDUSTRIA DE GALLETAS GRECO LTDA**	
10	**DISERAL S A S**	
11	**DISGOBENY SAS**	
12	**RUQUIM S.A.S**	
13	**ALIMENTOS NAPOLI S.A.S**	
14	**INSUALIMENTOS S.A.S**	
15	**CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A**	
16	**DISTRIBUCIONES FRANCISCO DE PAULA GOMEZ E HIJOS Y CIA LTDA**	
17	**DISTRITIENDAS DEL CAUCA LTDA**	
18	**ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S**	
19	**QUIMICA AROMATICA ANDINA S.A.S**	
20	**BOMBOLANDIA LTDA**	
21	**DISTRIBUCIONES EL TRIUNFO S.A.**	
22	**BEST CHOICE LIMITADA**	
23	**MG CIA S. A.**	
24	**PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES LTDA SUPRACEITES S.A**	
25	**DISTRIBUIDORA EL TRIUNFO C EN C**	
26	**AERODELICIAS LTDA.**	
27	**JAWOOD SUPPLIERS Y CIA S A S**	
28	**COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS**	
29	**PRODUCTOS 3A LTDA.**	
30	**AVICOLA SAN JUAN LTDA**	
31	**ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S. A.**	
32	**MULTICANAL COMERCIAL LTDA**	
33	**DISTRIBUCIONES EN RED LTDA**	
34	**AGROPECUARIA DE OCCIDENTE LIMITADA**	
35	**MERCAPAVA S.A.**	
36	**H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S**	
37	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A S**	
38	**DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA S A S**	
39	**DISTRIBUIDORA FULLER S AS**	
40	**COMPAÃ'IA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S A**	
41	**ROSMI S A S**	
42	**PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.**	
43	**DISTRIBUIDORA MARTINEZ Y VILLANUEVA S A S**	
44	**DISTRILECO CAUCASIA S.A.S**	

45	**JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES S.A.S**	
46	**GRUPO ECO S.A**	
47		
48	**INTEGRASAS LTDA**	
49	**VERDURAS LTDA**	
50	**SUPERORIENTE S.A.**	
51	**COMERCIALIZADORA DULCENEV LTDA**	
52	**DISTRIABASTOS S A S**	
53	**PREMIUM CHOICE S A S**	
54	**DISCENTRO SAS**	
55	**AGRODEX INTERNATIONAL S.A.S**	
56	**S.I.A DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA S.A.**	
57	**FENTEX LTDA.**	
58	**DISCOGRA LTDA**	
59	**INDUSTRIAS ERILMA S A S**	
60	**DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS LIMITADA**	
61	**SURTILIDER S.A.S.**	
62	**SURTIORIENTE LTDA**	
63	**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO LTDA**	
64	**MEGAMAKET S A S**	
65	**DISAGIL LTDA**	
66	**PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA**	
67	**DISTRIBUIDORA KAREN LTDA**	
68	**DISTRIBUIDORA LA COSTA S.A.**	
69	**DISTRIALIADOS S A S**	
70	**SUPERMERCADO LIBERTAD & CIA LTDA**	
71	**SUMINISTROS Y ESTANQUILLO URACHOC SAS**	
72	**COMERCIALIZADORA PRODUCTOS DEL CAMPO LIMITADA**	
73	**SOCIEDAD RIVERO PARRA S EN C**	
74	**FERRECORTES LA CAMPIÃ‘A LTDA.**	
75	**COMPAÃ‘IA INTEGRAL S.A.**	
76	**STONE FRUIT DE COLOMBIA LTDA**	
77	**FRUTAS DE EXPORTACION S.A.S**	
78	**DISTRIBUCIONES SUPERVENTAS LTDA**	
79	**BASE S.A.**	
80	**DISTRIBUIDORA TROPICAL DE BOLIVAR S.A.**	
81	**DISTRILACTEOS LTDA**	
82	**ADMINISTRACION DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES S.A.**	
83	**SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES S A S**	
84	**ENZIMAS DE COLOMBIA ENZICOL S A S**	
85	**INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C**	

	86	**ARTEGEL ITALIA LTDA**	
	87	**UNION EXTRA LTDA**	
	88	**DISTRIBUIDORA DE TIENDAS LTDA.**	
	89	**EUROCOL LTDA.**	
	90	**DISTRIPALMA LTDA.**	
	91	**SABOR SUIZO LTDA**	
	92	**COMERCIALIZA LTDA**	
	93	**COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA NATAGAIMA LTDA**	
	94	**RUBEN DIAZ Y CIA S A S EN VALIDACION JUDICIAL**	
	95	**DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA**	
	96	**INDUNILO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA POR ACCIONES (INDUNILO SAS)**	
	97	**SUMINISTROS, TRANSPORTE Y TECNOLOGIA S.A.**	
	98	**DISTRITAOL LTDA**	
	99	**FRIGO CARGO INTERNACIONAL S.A.S.**	
	100	**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COMERCARIBE SA**	
	101	**JEICY FRUIT S A**	
	102	**DISTRIBUIDORA SUPER 80 S.A.**	
	103	**DISTRIBUCIONES UNIVERSAL SAS**	
	104	**ATUNAMAR LTDA**	
	105	**TRILLADORA LA MONTAÃ‘A S.A.S.**	
	106	**ABURRA LTDA**	
	107	**COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S**	
	108	**PRODUCTOS RIO ARRIBA SAS**	
	109	**MUNDIAL DE GRANOS Y PANELAS SAS**	
	110	**PROVECOL ANTIOQUIA S.A**	
	111	**INSUMOS DE PANADERIA INSUPAN S.A.S.**	
	112	**COMERCIALIZADORA ANDIGRANOS S A S**	
	113	**DISTRIMARCAS S.A.**	
	114	**COMERCIALIZADORA LUHOMAR S A S**	
	115	**DISTRITIENDAS DE NARINO LTDA C I**	
	116	**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S**	
	117	**DISTRITIENDAS DEL EJE CAFETERO LTDA**	
	118	**PRONTO DISTRIBUCIONES E.U. EMPRESA UNIPERSONAL**	
	119	**DISTRIHUMBER BERMUDEZ LTDA**	
	120	**SURTIDOR LIMITADA**	
	121	**DISTRIBUCIONES NUTRIFARM LTDA**	
	122	**ANCLA Y VIENTO S A**	
	123	**INDUSTRIA DOS EN UNO DE COLOMBIA LTDA**	
	124	**DISTRIBUCIONES CV AS S A S**	
	125	**COMERCIALIZADORA LUCAS LTDA**	
	126	**THE FIRST FRUIT S A S**	

127	**AGRICOLA Y VETERINARIA DE LA SABANA AGROVESA LTDA**
128	**ALTERNATIVAS ALIMENTICIAS S.A.**
129	**COMERCIALIZADORA MONTEVERDE Y COMPAÃ'IA LTDA**
130	**DIAZ GUERRERO S.A.S**
131	**FRUVERCAM S A S**
132	**SABOGAL SABOGAL Y CIA LTDA**
133	**COMERCIALIZADORA NUTRIMOS S A**
134	**FRONTENAC INTERNACIONAL DE COLOMBIA S A S**
135	**CHR HANSEN COLOMBIA S A**
136	**MARATHON COLOMBIA LTDA**
137	**BIG MARKET S.A.**
138	**VENCO COMERCIALIZADORA S A S**
139	**AGRICOLA Y VETERINARIA EL PATO S A S**
140	**CARIAMAR S.A.S**
141	**INVERSIONES EL GRANERO S A S**
142	**BALUNDA S A S**
143	**MARGOT URIBE DE SAMPER & CIA S. EN C.**
144	**COMESTIBLES ALFA LTDA.**
145	**ZULUAGA & SOTO SAS**
146	**PINILLAR LTDA.**
147	**DIVIZA LIMTADA**
148	**DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA**
149	**DISTRIBUCIONES COMERCIALES SAS**
150	**PROMAPAN LTDA**
151	**ARROZ BUENARROZ S.A.S.**

ANÁLISIS DEL SECTOR Y FINANCIERO

MUESTRA: DE UN TOTAL DE 257 EMPRESAS SE TOMÓ UNA MUESTRA DE 150 CON EL FIN DE TENER UN MARGEN DE ERROR DEL 1%. A partir de las cuales se realizaron dos análisis estadísticos; el promedio y la media acotada. Los índices financieros y organizacionales se determinaron a través de la media acotada.

Análisis Estadístico	indice de liquidez	indice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Promedio	1,93426747	0,081875	501,398303	0,42436534	0,17201279

Media Podada	1,69220313	0,06323635	28,2179226	0,33971333	0,14933079

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANZACIONALES CONSOLIDADOS

Capacidad financiera.

Indicadores financieros propuestos	Requerimientos para el proceso	
Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 1,6	Mayor o igual a 1,6
Índice de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total ≤ 0,81	Menor o igual a 0,81
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de intereses ≥ 4	Mayor o igual a 4 o Indeterminado

Capacidad de Organizacional

Indicadores financieros propuestos	Requerimientos para el proceso	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio ≥ 0,34	Mayor o igual a 0,34 – 34%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/Activo Total ≥ 0,15	Mayor o igual a 0,15 - 15%

XI. Participación de pequeños productores locales

PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOSPRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS

RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

En concordancia con la Ley 2046 de 2020, la cual tiene como objeto, promover la participación de pequeños productores locales y productores locales -agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, en los procesos públicos; se establecen las siguientes obligaciones al actual proceso contractual:

- El 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, deben ser adquiridos a de pequeños productores locales y productores locales -agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas

De esta norma general se ponen de presente, además del artículo 3º y los concordantes,
los siguientes artículos

"Artículo 7°. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley: a. Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

b. Las entidades compradoras de alimentos a que hace referencia el artículo 3° deberán establecer en sus pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos proponentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante."

El Decreto 248 del 9 de marzo de 2021, que estipula: "Articulo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que el proveedor soporte inicialmente

APLICACIÓN

El operador deberá garantizar las compras locales de alimentos que requiera para la ejecución del actual presente contractual cumpliendo con el porcentaje ofrecido de compras públicas locales de conformidad a lo estipulado en la Ley 2046 de 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y Decreto 248 de 2021.

El comitente vendedor deberá acatar lo dispuesto en el capítulo II artículo 7, literal a "Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos; teniendo en cuenta la demanda de alimentos que el proceso de AYUDA HUMANITARIA INMEDITANA EN EL COMPONENTE DE ALIMENTOS, UTENSILIOS DE COCINA Y ELIMENTOS DE ASEO, requiere según Ficha Técnica .

XII. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta en lo correspondiente a los componentes de Ayuda Humanitaria Inmediata y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL
Secretario de Despacho
Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz

P/Alejandra Correal – Economista – Contratista